

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

| | |
|--|----|
| RESOLUCIONES | 3 |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA | 13 |
| DISPOSICIONES | 17 |
| INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL | 19 |
| HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS | 35 |
| LICITACIONES | 35 |
| COLEGIACIONES | 46 |
| TRANSFERENCIAS | 46 |
| CONVOCATORIAS | 48 |
| SOCIEDADES | 54 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | 63 |
| VARIOS | 63 |

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 6732-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el DECRE-2024-1093-GDEBA-GPBA, el expediente N° EX-2024-29521225-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y vinculados en tramitación conjunta N° EX-2024-29843142-GDEBA-SSASYATMSALGP y N° EX-2024-29842428-GDEBA-SSASYATMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del DECRE-2024-1093-GDEBA-GPBA se aprobó el “Convenio Marco de Colaboración”, celebrado entre la provincia de Buenos Aires y la provincia de La Pampa;

Que, en esta instancia, se propicia aprobar el Convenio Específico de Colaboración en Materia Sanitaria entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa;

Que, de conformidad con su cláusula primera, el Convenio Específico tiene por objeto establecer un amplio marco de colaboración y asistencia mutua entre las partes, con la finalidad de articular programas y acciones entre sí en materia sanitaria, investigación, formación, sistemas informáticos, capacitación, logística y equipamiento, técnicas de intervención y todo otro aspecto que pueda contribuir a garantizar el derecho a la salud de los habitantes de ambas provincias, que en forma conjunta consideren convenientes;

Que mediante su cláusula segunda se prevé que cada una de las acciones y programas que se implementen en virtud del Convenio, se formalizarán mediante la suscripción de los correspondientes Protocolos Adicionales entre las partes;

Que, de acuerdo a la cláusula tercera, el Convenio Específico tendrá un plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses desde su aprobación mediante el dictado de los respectivos actos administrativos. Dicho plazo se renovará automáticamente, salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos, no pudiendo superar el plazo del Convenio Marco suscripto con fecha 28 de junio de 2024 entre la provincia de Buenos Aires y la provincia de La Pampa. Asimismo, las partes podrán resolver unilateralmente el presente mediante notificación fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para la contraparte. Los trabajos que se encuentren en ejecución al momento de la resolución continuarán hasta su culminación, salvo las eventuales renovaciones automáticas que se encuentren supeditadas a la vigencia del presente, las que quedarán sin efecto;

Que, a órdenes N° 9 y N° 11, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno a orden N° 20 del expediente principal, Contaduría General de la Provincia a orden N° 22 del expediente N° EX-2024-29842428-GDEBA-SSASYATMSALGP y Fiscalía de Estado a orden N° 17 del expediente N° EX-2024-29843142-GDEBA-SSASYATMSALGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477 y de conformidad a lo normado en el artículo 2° del DECRE-2024-1093-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración en Materia Sanitaria entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la provincia de la Pampa, contenido en el documento N° IF-2024-

29515730-GDEBA-DPTGAMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único. ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-29515730-GDEBA-DPTGAMSALGP

2b8842d43e633020640540abcd57e4dff3ce9c6725df6e1f5f7a3b479073db2 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 408-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-19095272-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aclarar el plazo para la presentación de proyectos en el marco de la segunda presentación de proyectos, en el marco del "Programa Provincial Impulso Joven", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2024-364-GDEBEA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2024-364-GDEBEA-MDAGP se convocó a la segunda presentación de proyectos, en el marco del "Programa Provincial Impulso Joven", aprobado por RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, cuyo objetivo general es contribuir en la elaboración de herramientas para un arraigo digno de las juventudes en la ruralidad bonaerense;

Que asimismo se aprobó para la segunda Convocatoria del "Programa Provincial Impulso Joven" el Manual Operativo (IF-2024-19339871-GDEBA-MDAGP);

Que el citado Manual Operativo establece que "La apertura de la convocatoria será a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución aprobatoria del presente Manual Operativo, y tendrá como fecha límite hasta veinte (20) días corridos desde dicha publicación";

Que al advertirse un error material, dado la existencia de una diferencia entre lo expresado en números y letras, respecto al plazo que tienen las y los beneficiarios para presentar los proyectos resulta procedente aclarar dicha situación;

Que a orden 92 luce intervención del área que propicia la medida donde se indica que al existir una diferencia entre lo redactado en letras y lo expresado en números, en lo que refiere al plazo para receptor proyectos, y a los fines de evitar confusiones es que se solicita tenga a bien tramitar la resolución que corresponda a los efectos de aclarar que la apertura de la convocatoria será a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución aprobatoria del presente Manual Operativo, y tendrá como fecha límite hasta treinta (30) días corridos desde dicha publicación;

Que por todo lo expuesto se considera oportuna la suscripción de la presente Resolución a los fines de aclarar el plazo para la presentación de proyectos en el marco de la segunda presentación de proyectos, en el marco del "Programa Provincial Impulso Joven";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, el Decreto-Ley N° 7647/0 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos de aclarar el plazo para la segunda presentación de proyectos en el marco del "Programa Provincial Impulso Joven", que la apertura de la convocatoria será a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución aprobatoria del Manual Operativo que regirá la misma, y tendrá como fecha límite hasta treinta (30) días corridos desde dicha publicación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 594-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-32135437-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Lu SILVERA MORONI, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Lu SILVERA MORONI, a partir del 1° de octubre de 2024, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, Inicial (Asistente Social), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, designación instrumentada por DECRE-2023-271-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de octubre de 2024, la renuncia presentada por Lu SILVERA MORONI (DNI N° 37.240.719 -Clase 1993), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, Inicial (Asistente Social), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, designación instrumentada por DECRE-2023-271-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

INSTITUTO CULTURAL**RESOLUCIÓN N° 1592-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-07365563-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la reubicación del agente Claudio Esteban BOCCIA, en el cargo de Subdirector de Producción Técnica - Categoría 20-, en la Dirección del Teatro de la Comedia, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 76/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 4° a 11° del Decreto N° 76/24 se procedió a reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de octubre de 2023, a los/as agentes que revistan en la Planta Permanente, en los Agrupamientos II -Auxiliar Artístico-, III - Técnico Teatral, IV - Profesional Técnico y Administrativo- o V -Mantenimiento y Servicios Generales-, comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 12.268, que al 30 de septiembre de 2023 se encontraran desempeñando las funciones jerárquicas de Jefe de Departamento, Subdirector, Jefe de Sección Técnica y Jefe Artístico, en el ámbito del estatuto legal aprobado por la Ley N° 12268, y revistarán en categorías inferiores;

Que el nombrado revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento III, Técnico Teatral, Clase III, Jefe de Sección Técnica, Categoría 18, con un régimen horario de 34 horas semanales de labor, en la Dirección del Teatro de la Comedia, bajo el régimen de la Ley N° 12.268;

Que se adjunta la Resolución N° 151/14 por la cual se formaliza a partir del 1° de octubre de 2013, la encomendación de las funciones en el cargo de Subdirector de Producción Técnica - Categoría 20- del Agrupamiento III, Técnico Teatral, Clase I, en la entonces Dirección de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires, en estructura orgánica vigente (Decreto 519 B/2007); y la Resolución N° 192/16, por la que se reconocen los servicios laborados en dicho cargo, y se dispone el pago de las diferencias salariales entre la categoría de su cargo de revista y la encomendada;

Que el Decreto N° 90/2022 y modificatorios, aprueba la estructura orgánico funcional del Instituto Cultural y, la Dirección de la que depende el cargo en cuestión cambia su denominación a Dirección del Teatro de la Comedia;

Que, al 30 de septiembre de 2023, el agente registraba una antigüedad de 44 años y 3 meses en la Administración Pública Provincial, y una antigüedad de 10 años y 1 día en el cargo que actualmente desempeña como Subdirector de Producción Técnica - Categoría 20;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los recaudos de la norma, por registrar el nombrado una antigüedad superior a los diez años en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y más de tres en la función jerárquica interina de Subdirector de Producción Técnica;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con el artículo 16 del Decreto N° 76/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 76/24,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reubicar a partir del 1º de octubre de 2023 en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Decreto N° 76/24, en el cargo de Subdirector de Producción Técnica - Clase I - Categoría 20 - del Agrupamiento III, Técnico Teatral, en la Dirección del Teatro de la Comedia, al agente Claudio Esteban BOCCIA (DNI 13.909.140, Clase 1960), quien revista como Personal de Planta Permanente, en un cargo del mismo agrupamiento, Clase III, Jefe de Sección Técnica, Categoría 18, con un régimen horario de 34 horas semanales de labor, bajo el régimen de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1840-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-25977548-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia la designación de Bruno Abel ROMANA, en el cargo de Asistente del Director de Producción Técnica del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que se propone designar a Bruno Abel ROMANA, a partir del 1º de julio de 2024, en el cargo de Asistente del Director de Producción Técnica del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con rango y remuneración equivalentes en un 75 % al cargo de Director/a de la Ley N° 10.430;

Que el mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;

Que el cargo está contemplado en el artículo 5º del DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA (Anexo IV - IF2022-02897845-GDEBA-ICULGP), y el mismo se encuentra vacante desde el momento de su creación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en el artículo 6º inciso 1) apartado a) de la Ley N° 12.268, y artículos 15, 107 y concordantes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de conformidad con el artículo 6º inciso 1) apartado a) de la Ley N° 12.268, y artículos 15, 107 y concordantes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de julio de 2024, a Bruno Abel ROMANA (D.N.I. N° 31.349.462, Clase 1984), en el cargo de Asistente del Director de Producción Técnica del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con rango y remuneración equivalentes en un 75% al cargo de Director/a de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 2011-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 17 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-29539015-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Paula Mariana ALMERARES, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Paula Mariana ALMERARES, en los términos del instrumento AA-2024-31044722-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como soprano, en el Concierto el día 31 de agosto de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-31044722-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Paula Mariana ALMERARES (D.N.I. N° 21.544.406 - C.U.I.T. N° 27-21544406-1), por su desempeño como soprano, en el Concierto el día 31 de agosto de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5 :Importe total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-31044722-GDEBA-
DACPATAICULGP

2a8a6df806aaaffc5470fd99a37695a3c546aff0a919fe2caadd5c355f95fea1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2026-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-29667388-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Santiago José BALLERINI, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Santiago José BALLERINI, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-31034077-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como tenor, en el Concierto el día 31 de

agosto de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y al artista;
Que obra Actuación Notarial en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-31034077-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Santiago José BALLERINI (D.N.I. N° 30.466.200), representado por la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706) por su desempeño como tenor, en el Concierto el día 31 de agosto de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-31034077-GDEBA-
DACPATAICULGP

98f20956c4352efd9de188ec477474fab88cf989a4b1551335aefa46c90055c5 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 241-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-25528604-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano

desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-17899400-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas- Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO COLONIA FERRARI LIMITADA (CUIT 30-71616155-9);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-27523443-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$7.941.175,60) destinado a adquirir insumos y asistencia técnica, para el desarrollo de su actividad;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director/a de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-27680190-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 36 mediante IF-2024-28026018-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 16021/2024, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que en el orden 46 (PV-2024-30365344-GDEBA-DFCIPAYC) la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas informa que no se registran otros subsidios otorgados a la Cooperativa durante el presente año con el mismo objeto y no se encuentran subsidios pendientes de rendición, por parte de la entidad solicitante;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO COLONIA FERRARI LIMITADA (CUIT 30-71616155-9) con domicilio en la localidad de Las Armas, partido de Maipú, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$7.941.175,60) destinada a solventar la adquisición de insumos y asistencia técnica, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente de la Cooperativa - N° 6971-051803/1, CBU 0140313601697105180314 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Aux 0 - Ent 30 - DGA 142 - UE 627 - Pr 1 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe pesos seis millones doscientos setenta mil trescientos setenta y cinco con sesenta centavos (\$6.270.375,60) y Ju 11 - Aux 0 - Ent 30 - DGA 142 - UE 627 - Pr 1 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe pesos un millón seiscientos setenta mil ochocientos

(\$1.670.800,00) - IMPORTE TOTAL PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$7.941.175,60)

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de sesenta (60) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 242-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-24525955-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y

procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-17899400-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas- Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO COOMUNICAR LIMITADA(CUIT 30-71200263-4);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-25412486-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinado a la adquisición de tecnologías de impresión, sus insumos, materia prima y mobiliario, con el fin de crear, planificar, organizar y realizar producciones e investigación periodística en formatos escritos, radiales, televisivos y multimedia, para ser difundidos medios de comunicación social;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-26658496-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 35 mediante IF-2024-26812142-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N°15247/2024, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que en el orden 51 (PV-2024-29990965-GDEBA-DFCIPAYC) la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas informa que no se registran otros subsidios otorgados a la Cooperativa durante el presente año con el mismo objeto y no se encuentran subsidios pendientes de rendición, por parte de la entidad solicitante;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO COOMUNICAR LIMITADA (CUIT 30-71200263-4) domicilio en la ciudad de Necochea, partido de Necochea, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de tecnologías de impresión, sus insumos, materia prima y mobiliario, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente de la Cooperativa - N° 55366/5, Sucursal 6177, CBU 01403549 01617705536654 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Aux 0 - Ent 30 - DGA 142 - UE 627 - Pr 1 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: pesos dos millones cuatrocientos siete mil seiscientos siete con sesenta centavos (\$2.407.607,60); Ju 11 - Aux 0 - Ent 30 - DGA 142 - UE 627 - Pr 1 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: pesos cinco millones quinientos noventa y dos mil trescientos noventa y dos con cuarenta centavos (\$5.592.392,40).- IMPORTE TOTAL: PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de sesenta (60) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 169-DEARBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° 22700-9124/2022 y su similar N° EX-2022-33849141-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar Chiquita con fecha 5 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4º inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Mar Chiquita suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 5 de octubre de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar Chiquita, con fecha 5 de octubre de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2024-30856967-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

[IF-2024-30856967-GDEBA-GGCJARBA_57baa230f27e35786ddffcb981ba62eb7428403cf2315d60f6efa7ed1d26f56f](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 170-DEARBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° 22700-15940/2024 y su similar N° EX-2024-06963767-GDEBA-GRIARBA, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica, celebrado el 13 de mayo de 2024, entre la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley N° 13850, 13929, 14044, 14653 y 14989) se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. m), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Contaduría General de la Provincia suscribieron con fecha 13 de mayo de 2024, Convenio de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica y su Anexo I, el cual tiene por objeto que la Contaduría General de la Provincia en el marco de la facultades otorgadas por el artículo 104, c) de la Ley N° 13767, pueda hacer uso del Web Service de consulta de datos propiedad de esta Agencia, en ocasión de obtener información respecto de los inmuebles en uso por las reparticiones oficiales de la provincia, detallándose en el Anexo la información a intercambiar entre las partes -con estricto cumplimiento del instituto del secreto fiscal- y la modalidad utilizada en cada caso;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica y su Anexo I, suscripto con fecha 13 de mayo de 2024, entre la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y la Contaduría General de la Provincia, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como CONVE-2024-16361051-GDEBA-CGP e IF-2024-16055089-GDEBA-GGCJARBA.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2024-16055089-GDEBA-
GGCJARBA

d17dc43397645748a5c375251f18aeb550cdd499de5b49df44375c1425ac752a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 178-DEARBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° 22700-15630/2024 y su similar N° EX-2024-04493399-GDEBA-GRIARBA, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración y su Anexo Único, celebrado el 12 de agosto de 2024, entre la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía;
Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4°, inc. m), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación;
Que en dicho contexto, esta Agencia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires suscribieron con fecha 12 de agosto de 2024, el Convenio de Colaboración y su Anexo Único, el cual tiene por objeto que la Escribanía General de Gobierno remita con periodicidad mensual a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, la información de las escrituras traslativas de dominio otorgadas en el marco del plan de regularización dominial de interés social;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;
Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración y su Anexo Único, suscripto con fecha 12 de agosto de 2024, entre la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2024-32639837-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2024-32639837-GDEBA-
GGCJARBA

83391c54080b595adad60e697d1de6d1dfa3b489b71c43a4df0bc5472cbca953 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3301-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-41554187-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y

posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, Artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11013 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en artículos 57 inc. c) y 60 inc. h) del Estatuto del Docente, Ley 10579 sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-15857153-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

IF-2024-15857153-GDEBA-
DTCDGCYE

cd0875d48d36685c6d566580d00ea173fb5acd5a1745531b543a9aacbea1384f [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3302-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-41563003-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11048 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inc. c) y 60 inc. h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-21083498-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en

la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-21083498-GDEBA-DTCDGCE

15c73f31edd5d6358d2737a9fc46b698819f2e5bb5a4c2104f3f8b6cb9306ce9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3303-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-36825317-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11000 correspondiente a Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-18990602-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

IF-2024-18990602-GDEBA-DTCDGCE

8739b06f5bd677594b0ff3f5d2e21669f615e2c3743baae43483a300dc54a65a [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3338-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-14454030-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un (1) curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11052, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley Nº 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-17767651-GDEBA-DTCDGCYE integrado por la planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de dos (2) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

IF-2024-17767651-GDEBA-
DTCDGCYE

6f3d56f98747759e725c680f947b529632cc9e1722549cf2f57e0ad835cb7052 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 3339-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-04690326-GDEBA-SDCADDGCYE ,mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 10975, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, y 60, inciso h, del Estatuto del Docente, Ley Nº 10579 y sus modificatorias y Decretos Reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-05560705-GDEBA-DTCDGCEYE integrado por planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de cuatro (4) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-05560705-GDEBA-
DTCDGCEYE

d39a241b401c45cfcf61b9b83ef1e4205039a357376379992e1fb67434fdccb9 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 221-HZGADEWMSALGP-2024

WILDE, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

VISTO: El Expediente EX-2024-31557413-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 41/2024 rentas generales tendiente a adquirir insumos para el servicio de Farmacia (Descartables VIII) para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$163.366.360,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 41/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir insumos para el servicio de Farmacia (Descartables VIII) para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período septiembre-diciembre 2024.

ARTÍCULO 2°.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 01/10/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4°.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el pliego PLIEG-2024-32260084-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6°.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747); Stahli, Javier (leg. 604910); Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7°.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: López, Teresa (Leg. 602118); Yeruta Alejandra (Leg. 609294); Santandreu Barbara (Leg. 617273).

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCIÓN: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERÍODO FISCAL 2024,

Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2.

Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 9.

Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5.

Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2024-32260084-GDEBA-
HZGADEWMSALGP

23120954c6a0ee2af882414832cc3128a682a5c9fb33410d4f29444aaa276ac9 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 61-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-33213847-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial de Merlo y de San Isidro por solicitud de licencia anual, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante RESOL-2023-349-GDEBA-MTRAGP, la Dra. Miriam Viviana Roldán, DNI N° 22.121.112, fue designada en el cargo de Jueza Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo, conforme copia obrante en el orden 4 del expediente referenciado;

Que en el orden 7 de dichas actuaciones, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde la agente de autos solicita licencia anual de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para los días comprendidos del 23 al 27 de septiembre de 2024, inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Merlo, deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dr. Gonzalo Hernán VAZQUEZ POL, DNI N° 25.127.560, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora, conforme designación realizada mediante RESOL-2019-1073-GDEBA-MGGP, obrante en el orden 5;

Que, mediante DISPO-2024-47-GDEBA-DSTECMTRAGP se encomendó la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro a la Dra. Miriam Viviana Roldán, en atención a la vacancia del mismo y hasta tanto se designe un nuevo titular;

Que, por lo expuesto en el apartado anterior, deviene pertinente designar, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de San Isidro, al Dr. Mario Quattrochi, DNI N° 22.339.783, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, conforme designación realizada mediante RESOL-2018-817-GDEBA-MGGP, obrante en el orden 6;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa por medio de la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo, al Dr. Gonzalo Hernán VAZQUEZ POL, DNI N° 25.127.560, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora, por el periodo comprendido del 23 al 27 de septiembre de 2024 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro, al Dr. Mario Quattrochi, DNI N° 22.339.783, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, a partir del día 23 de septiembre de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-347974-15 la Resolución N° 029450 de fecha 04 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.450

VISTO el expediente N° 21557-347974-15 por el cual Irma Ester CLAROMBOUSA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Rufino Carlos Alberto SUAREZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Irma Ester CLAROMBOUSA, con documento DNI N° 7.714.327, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 16-30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2016 hasta el 21 de septiembre de 2023 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rufino Carlos Alberto SUAREZ, con documento DNI N° 5.224.016.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de septiembre de 2023 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-478598-18 la Resolución N° 029504 de fecha 04 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.504

VISTO el expediente N° 21557-478598-18 por el cual Teresita de Jesús ALVARADO CALLE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio

jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Teresita de Jesús ALVARADO CALLE, con documento DNI N° 18.697.262, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social Psicología y al 70 % de Orientadora Social Psicología, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2019 hasta el 9 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Moretti Marina, Presidente

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-548792-21 la Resolución N° 29133 de fecha 14 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.133

VISTO el expediente nro 21557-548792-21 iniciado por MARIA ALEJANDRA PADIN y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 998.059 del 16-11-2022, se acordó beneficio de pensión a la citada MARIA ALEJANDRA PADIN

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 51 y sstes, percibió haberes indebidamente por error en cargos considerados, durante el periodo 29-4-2021 al 31-8-2023; ello por la suma de \$1.667.375,05; la que debe declararse legítima;

Que se cursó notificación y propone se le afecte en 36 cuotas mensuales de su haber pensionario; hasta su cancelación total; propuesta viable;

Que en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el haber pensionario en 36 cuotas hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley Nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MARIA ALEJANDRA PADIN atento percibió haberes indebidamente por error en cargos considerados, durante el periodo 29-4-2021 al 31-8-2023; ello por la suma de \$1.667.375,05. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2. Receptar favorablemente la propuesta de pago ofrecida y afectar en 36 cuotas mensuales el haber pensionario; hasta su cancelación total de lo debido que asciende a \$1.667.375,05

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245491-13 la Resolución N° 29555 de fecha 4 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.555

VISTO el expediente nro 21557-245491-13 iniciado por la hoy fallecida Mercedes Carmen TELLO, atento lo resuelto por acto administrativo N° 21.292 del 06-12-2023, el fallecimiento del titular acaecido el 14-08-2020 y lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO:

Que surge de autos que, a la fecha del dictado acto administrativo N° 21.292 del 06-12-2023, la señora Mercedes Carmen TELLO había fallecido con fecha 14-08-2020 sin que ello se hubiera advertido. Dicho ello en esta instancia y atento lo expuesto a fs. 96, corresponde notificar e intimar a los herederos de la causante por el procedimiento edictal de la deuda contraída por la fallecida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley 7647/70 el artículo 1 de la Resolución N° 21.292 del 06-12-2023 el que quedará redactado:

"ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a la hoy fallecida Mercedes Carmen TELLO; por la suma de \$ 266.201,08. Ello por haberes percibidos en demasía durante el período por el período 5-11-2012 al 30-08-2020; (fs 80/81) Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y proceder a su notificación por vía edictal y a su recupero como por derecho corresponda".

ARTÍCULO 2. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley 7647/70 el artículo 2 de la Resolución N° 21.292 del 06-12-2023 el que quedará redactado:

"ARTÍCULO 2 - Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derechos habientes de la fallecida jubilada Mercedes Carmen TELLO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.jps.gba.gob.ar/seleccionar> Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO - "

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-217731-12 la Resolución N° 029268 de fecha 21 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.268

VISTO el expediente nro 21557-217731-12 iniciado por ISABEL LEONOR SOFFIANTINI y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 810016 del 1-4-2015 se acordó beneficio jubilatorio a ISABEL LEONOR SOFFIANTINI ;Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 75 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; pfc?el período 1-3-2016 al 30-06-2022. Se liquida así la deuda por la sumé de \$1.993.678,38 la que debe declararse legítima;

Que anoticiada no» se presenta y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20% del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ISABEL LEONOR SOFFIANTINI atento que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el período 1-3-2016 al 30-06-2022; ello por la suma de \$1.993.678,38. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20% del haber previsional de ISABEL LEONOR SOFFIANTINI hasta la cancelación total de lo debido \$1.993.678,38.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-455563-18 la Resolución N° 029588 de fecha 04 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.588

VISTO el expediente N° 21557-455563-18 por el cual Liliana Francisca PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliana Francisca PEREZ, con documento DNI N° 10.431.512, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Secretaria - Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2018 hasta el 13 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-202304-11 la Resolución N° 943326 de fecha 30 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 943.326

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de ZAMBRANA MARCELO FACUNDO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-202304 11 (Resolución N° 943326 de fecha 30/12/20), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$155.529,29 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 29/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 10/02/23 bajo el número 1680/8"

Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Subdirección de Asuntos Legales.

Departamento de Títulos Ejecutivo.

Serguio Aguilar, Jefe Depto.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-27119799-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717549-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16

de agosto de 2024.

“Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN U.P.C.N. MERLO, DIEGEP N° 5848, Distrito Merlo, Nivel superior, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-26962237-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-287175584-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

“Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada MUNDO MAGICO, DIEGEP N° 6001, Distrito Lanús, Nivel inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 18/12/2020. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-28353743-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717617-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

“Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada SANTA MARIA DEL BUEN AYRE, DIEGEP N° 6442, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/01/2022. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-27985927-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717462-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

“Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada ESCUELA DE NUESTRO TIEMPO, DIEGEP N° 2973, Distrito San Isidro, Nivel primario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 12/02/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-28441916-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-31074313-GDEBA-DRYFIPS de fecha 04 de septiembre de 2024.

“Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada EL DEVENIR, DIEGEP N° 7494, Distrito Tigre, Nivel Superior, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 30/03/2022. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2024-28075289-GDEBA-DPTGDYAIPS ,PV-2024-28717502-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

“Sr. propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada PEQUEÑO MUNDO, DIEGEP N° 5296, Distrito Tigre, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 01/02/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2024-28451650-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-31074325-GDEBA-DRYFIPS de fecha 04 de septiembre de 2024.

“Sr. propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada PATO RENATO, DIEGEP N° 5176, Distrito Morón, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/05/2023. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.”

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-46395504-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución N° 8172 de fecha 29 de noviembre de 2023.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Dame Tu Mano, Número de Diegep número 8172, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$96.511.838, 46 (Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

RESOLUCIÓN N° 8.172

VISTO, el expediente N° EX-2023-46395504-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, Señora Mariana Beatriz Martínez, Documento Nacional de Identidad Número 20.025.247, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2019 a septiembre de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro documental - obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46 /100 (\$96.511.838, 46).

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46 /100 (\$96.511.838, 46); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2019 a septiembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, Sra. Mariana Beatriz Martínez, Documento Nacional de Identidad Número 20.025.247, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-06485974-GDEBA-DPTGDYAIPS la Resolución N° 5356 de fecha 03 de julio de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo SIETE COLORES, Número de Diegep 5356, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$56.615.939,74 (Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 5.356

VISTO, el expediente N°EX-2024-06485974-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores, DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, Asociación Cultural Mariano Moreno, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 1039, Legajo N° 18/4450 de asociaciones civiles, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2010 a marzo de 2023;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 10.980/22;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: “...” Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de cuatro (4) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de tres (3) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del mismo, con la pérdida de todos los beneficios adquiridos en el presente plan. Dicho decaimiento implicará la exigibilidad de la totalidad de la deuda

determinada antes de reducciones del punto 1.3, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio. También se producirá el decaimiento del Plan de Pagos cuando no se cumpliera íntegramente con las obligaciones establecidas en el art. 10 inc. B y e del Decreto Ley N° 9650/80, por tres (3) períodos consecutivos. Los pagos efectuados en concepto de este plan, se consideran pagos a cuenta.”;

Que por tal motivo se torna exigible la deuda consolidada en la Resolución 09/2019, que había sido reprogramada en la antes mencionada resolución, cuyo lapso de deuda es de enero 2010 a octubre de 2019;

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2019 a marzo de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a fs. 27/29, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100 (\$56.615.939,74);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100 (\$56.615.939,74); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2010 a marzo de 2023, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores, DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, Asociación Cultural Mariano Moreno, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 1039, Legajo N° 18/4450 de asociaciones civiles, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-615716-23 la Resolución N° 029270 de fecha 21 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.270

VISTO, el expediente N° 21557-615716-23 iniciado por María Cecilia CARMELINI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 6/10 obra documentación que acredita que la titular de autos prestó servicios bajo la figura de Práctica Rentada en la Administración Portuaria Bonaerense, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, durante el lapso 15-05-1998 al 30-12-2002;

Que respecto a los servicios prestados bajo la figura de Práctica Rentada, encontrándose acreditada la efectiva prestación de servicios -sin aportes-, en el marco de los términos establecidos en los arts. 2o, 4o y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa “Fernando Trillo, Luz María y otros c/ IOMA s/ pretensión anulatoria” que señala que la modalidad de prestación de tareas acredita la relación de subordinación en que se encuentran los practicantes rentados y que, si bien no permite encuadrarlo en una relación de empleo público, si permite concluir que existe relación de dependencia;

Que a fojas 15 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre 15-05-1998 al 30-12- 2002, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 (\$417.653,21) por aportes personales y la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 47/100 (\$357.988,47) por

contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);
Que resulta aplicable la Resolución N° 25/17 de este IPS, la cual establece que, los intereses previstos en el art. 19 del Decreto-Ley N° 9650/80, para los cargos deudores por aportes impagos, se devengarán a partir de la notificación del acto que dicte este IPS mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de práctica rentada con fines previsionales;
Que a foja 17, Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;
Que notificada la titular de autos a foja 21 fórmula propuesta, consistente en el pago de TREINTA Y SEIS (36) cuotas, en esta instancia cabe receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por María Cecilia CARMELINI bajo la figura de Práctica Rentada en la Administración Portuaria Bonaerense, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, durante el lapso 15-05-1998 al 30-12-2002, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre 15-05-1998 al 30-12-2002, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 (\$417.653,21) por aportes personales y la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 47/100 (\$357.988,47) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto- Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3°. Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por María Cecilia CARMELINI a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el pago de TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, talleciendo que el monto de cada cuota será de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCO CON 82/100 (\$12.705,82) conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la titular que deberá depositar cada cuota en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.IPS.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 47/100 (\$357.988,47).

ARTÍCULO 7°. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo I Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-392795-17 la Resolución N° 029130 de fecha 14 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.130

VISTO, el expediente N° 21557-392795-17 iniciado por Jorge Víctor PELLITERO, atento la deuda liquidada en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 876804 de fecha 4 de octubre de 2017, obrante a foja 45, se acuerda beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a Jorge Víctor PELLITERO, a partir del día 1o de abril de 2016, en base al 43 % del Cargo de Director provincial y/o General, con 16 años desempeñados en el Ministerio de Salud;

Que posteriormente a foja 55 se presenta el titular de autos, denunciando su reingreso a la actividad, atento haber sido designado como Planta Temporaria -Bloque Político, a partir del 1 de Agosto de 2021, configurándose el supuesto de incompatibilidad establecido en el art. 60 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que el Departamento Detección, Gestión y Recupero de deuda a foja 57, procede a dar la baja del beneficio jubilatorio de Jorge Víctor PELLITERO;

Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con origen en los haberes que percibió, ello

faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);
Que a foja 72/73 se procede a la Reactivación del beneficio de jubilación del titular, en virtud del cese establecido por Decreto N° 1987/21 a partir del 1o de enero de 2022;
Que a foja 77, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Víctor PELLITERO, durante el lapso comprendido entre 01-08-2021 al 31-12-2021, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 49/100 (\$519.778,49);
Que se presenta el titular a fojas 56, acompañando boleta de transferencia bancaria a favor de este organismo, por el monto de PESOS QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$501.769,16);
Que el área Gestión y Recupero de Deudas a foja 111, verifica el ingreso a las arcas de este Organismo de las sumas en adeudadas;
Que han tomado intervención los Organismos Asesores a fojas 115/117;
Que la presente medida se dicta en base a las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Jorge Víctor PELLITERO en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso entre 01-08-2021 al 31-12-2021, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 49/100 (\$519.778,49), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto (arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80).
ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma que surge de las boletas de depósito acompañada por el titular de PESOS QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$501.769,16) se consideran como pago a cuenta, quedando pendiente de pago un saldo de PESOS DIECIOCHO MIL NUEVE CON 33/100 (\$18.009,33).
ARTÍCULO 3°. Descontar del haber jubilatorio que percibe Jorge Víctor PELLITERO, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NUEVE CON 33/100 (\$18.009,33), a fin de cancelar el monto adeudado por haberes percibidos indebidamente, conforme las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.
ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo I Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-165354-10 la Resolución N° 930796 de fecha 26 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 930.796

VISTO el expediente N° 21557-165354-10 por el cual Olga PEREZ solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS para ser utilizados en el marco del régimen de reciprocidad vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios aportados a este organismo, que se reconocen por la presente de acuerdo al régimen de reciprocidad vigente;
Que fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 691.364 de fecha 03 de noviembre de 2010.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER los servicios desempeñados por Olga PEREZ, con documento DNI N° 3.475.707, por un total de 27 años, 02 meses y 27 días que revisten el carácter de frente a grado.
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trece mil ochocientos cuarenta con veintinueve centavos (\$13.840,29) en concepto de aportes personales no efectuados.
INTIMAR al titular para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.
ARTÍCULO 4°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá verificarse la cancelación de la deuda del artículo anterior. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.
ARTÍCULO 5°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diez mil trescientos ochenta con

veintiún centavos (\$10.380,21) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2900-61700-13 la Resolución N° 026099 de fecha 02 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.099

VISTO las presentes actuaciones N° 2900-61700-13 correspondiente a CAROSSINO LILIANA MARINA, a fin que se reconozcan los servicios revistados en la modalidad de Becaria en los Municipios de Moreno y Merlo y Médica Residente en el Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que se presenta la titular, requiriendo el reconocimiento de los servicios revistados como Becaria en el Municipio de Moreno, por el periodo comprendido entre el 01/09/1990 al 31/05/1991, en el Municipio de Merlo, por el período comprendido desde el 01/03/1992 al 31/08/2012 y como Medica Residente en especialidad Tocoginecóloga por el periodo 09/05/1986 al 31/05/1990, el Hospital General de Agudos "Narciso López" de Lanús, conforme a las certificaciones obrantes en autos.

Que en primer instancia, corresponde analizar los servicios revistados en la modalidad de Becaria si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el Art. 6 del Decreto 5725/89 Reglamento de Becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza "La vinculación existente entre el Becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por la que no resulta aplicable el régimen para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Bs. As., en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento" constituye relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente.

Que acorde al estudio de la normativa aplicada, revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo este que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el artículo 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, deviniendo atendible su reconocimiento.

Que en este marco no resulta de aplicación el Decreto Ley N° 58/15 en virtud que la norma se aplica aquellos trabajadores, en relación de dependencia perteneciente a la planta permanente o temporaria, que se desempeñan en los distintos agrupamientos técnicos, servicio, obrero, administrativo y profesionales, comprendidos en la Ley 10.430, que presten tareas en Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, excluyéndose su aplicación para quienes desempeñaren tareas en Hospitales pertenecientes al ámbito municipal.

Que a fin de definir pautas respecto a su cálculo, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/18, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que dicte este IPS, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de beca a los fines previsionales, circunstancia que deberá contemplarse oportunamente.

Que en segunda instancia, corresponde analizar los servicios revistados como Médico Residente conforme las certificaciones incorporadas en autos emitido por el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente, en el marco de los términos establecidos en el art.2 del Decreto Ley n° 9650/80, este Cuerpo estima que el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda „Contenciosa Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial.

Que ahora bien, respecto a las tareas revistadas por la titular corresponde aplicar el Decreto 598/15, que estableció la obligatoriedad del aporte diferencial (16 %).

Que así, la normativa mencionada, dispone en su art.1 "la presencia de factores de riesgo psicosocial en la actividad laboral desarrollada, por el personal que presta servicios en establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, cuyas exposiciones propician un cuadro de desgaste laboral o agotamiento prematuro.

Que en tanto art.2 dispone que estarán alcanzados los profesionales comprendidos en el régimen de la ley 10.471 y modificatorias, sean que correspondan a la planta permanente o temporaria.

Que según el art. 3 de la citada normativa prevé "Las disposiciones precedentes comprenden únicamente a los profesionales que se desempeñen o hayan desempeñado en relación de dependencia, perteneciente a la „ planta permanente o temporaria.

Que en ese marco, y resultando que las tareas que desarrollare la titular de autos, durante el periodo de residencia en el nosocomio perteneciente al ámbito del Ministerio de Salud, resultarían de carácter diferencial, en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma, no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, decidir la consideración del especial carácter de la misma.

Que en tanto y conforme a lo señalado las áreas técnicas liquidaron los pertinentes cargos deudores en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados como Becaria en el Municipio de Moreno, por el periodo comprendido entre el 01/09/1990 al 31/05/1991 y en el Municipio de Merlo, por el período comprendido desde el 01/03/1992 al 31/08/2012 que asciende al monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 33/100 (\$1.996.752,33) Y PESOS UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS UNO CON 99/100 (\$1.711.501,99) respectivamente y como Residente por el periodo 09/05/1986 al 31/05/1990 que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 84/100

(\$90.383,84) y de PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 66/100 (\$100.404,66) respectivamente, en conformidad con el art. 2,4,19 y 61 del Decreto Ley 9650/80, art.4 del decreto 598/15 y Resolución N° 8/2018 y Memorando 4/18.

Que por lo expuesto y en consonancia con el Fiscal de Estado habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 168/170 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer a los fines previsionales los servicios desempeñados por CAROSSINO Liliana Marina, como Becaria en el Municipio de Moreno, por el período comprendido entre el 01/09/1990 al 31/05/1991 y en el Municipio de Merlo, por el período comprendido desde el 01/03/1992 al 31/08/2012, conforme al art.2 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Reconocer los servicios desempeñados por CAROSSINO Liliana Marina, como Medica Residente en la especialidad Tocoginecóloga por el periodo 09/05/1986 al 31/05/1990, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, que resultan de agotamiento prematuro, conforme el art.2 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 598/15.

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor por el periodo indicado en el artículo practicado a CAROSSINO Liliana Marina por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados como Becaria en el Municipio de Moreno, por el periodo comprendido entre el 01/09/1990 al 31/05/1991 y en el Municipio de Merlo, por el período comprendido desde el 01/03/1992 al 31/08/2012 que asciende al monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 33/100 (\$1.996.752,33) Y PESOS UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS UNO CON 99/100 (\$1.711.501,99) respectivamente y como Residente por el periodo 09/05/1986 al 31/05/1990 que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 84/100 (\$90.383,84) y de PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 66/100 (\$100.404,66) respectivamente, en conformidad con el art. 2,4,19 y 61 del Decreto Ley 9650/80, art.4 del decreto 598/15 y Resolución N° 8/2018 y Memorando 4/18.

ARTÍCULO 4°. Intimar a CAROSSINO Liliana Marina para que, en el plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto por aportes personales no efectuados (no pudiendo superar las 36 cuotas) advirtiéndole, que sobre el mismo se aplicarán intereses de financiación, conforme Memorando 4/18. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 Nro 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 5°. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, deberá tomar intervención el Dpto Títulos Ejecutivos de la Dirección Técnica y Legal a efectos de confeccionar el pertinente título para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales.

ARTÍCULO 6°. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Comunicación de actos previsionales. Hecho seguir el trámite como por derecho/corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578106-22 la Resolución N° 29262 de fecha 21 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.262

VISTO el expediente N° 21557-578106-22 por el cual María Juana ARELLANO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente, de Norberto Daniel CAPPONI, fallecido el 30 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario y revocar la Resolución N° 020.238, de fecha 8 de noviembre de 2023 atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR, la Resolución N° 020.238, de fecha 8 de noviembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Juana ARELLANO, con DNI N° 6.691.689. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2022 y hasta el 7 de octubre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Pase al Departamento Contencioso Administrativo. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-25950976-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 21070 de fecha 8 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 21.070

VISTO el expediente N° EX-2024-25950976-GDEBA-SDPDIPS que trata la situación previsional de Susana Nelly MARESCA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 675255 de fecha 9 de diciembre de 2019 se acordó beneficio de jubilación por invalidez a la titular de autos a partir del 15 de enero de 2008;

Que posteriormente se detecta la continuidad en tareas en el ámbito de la Municipalidad de la Costa por parte de la titular por el período comprendido del 1° de mayo de 2009 hasta el 30 de noviembre de 2012;

Que en tales condiciones, la continuidad de servicios en el ámbito municipal provoca la extinción del beneficio por invalidez a la luz de lo dispuesto por el art. 64 inc. b) del Decreto Ley N° 9650/80 -TO 1994, correspondiendo formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el 1/05/2009 (fecha de reingreso en tareas) y hasta 30/11/2012 (fecha de baja) que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil trescientos catorce con setenta y seis centavos (\$145.314,76);

Que a foja 130, el Departamento Control Médico informa que a la fecha del último cese laboral (30/11/2012), la titular se hallaba incapacitada en grado invalidante para el trabajo;

Que surge de las constancias de autos que la interesada falleció el 3 de diciembre de 2015;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 64 inc. b), corresponde la incorporación del período en que la titular percibió con validez la prestación por incapacidad, correspondiendo en esta instancia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Jubilación por Invalidez;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. EXTINGUIR el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ correspondiente a Susana Nelly MARESCA, con documento DNI N° 4.467.567, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Susana Nelly MARESCA, con documento DNI N° 4.467.567, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica Clase III, 30 hs., con 13 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de la Costa, desde el 1° de diciembre de 2012 hasta el 3 de diciembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil trescientos catorce con setenta y seis centavos (\$145.314,76) por haberes percibidos indebidamente desde el 01/05/2009 y hasta 30/11/2012.

ARTÍCULO 4°. COMPENSAR las sumas pendientes de pago con la deuda declarada legítima en el artículo 3° y, de quedar saldo pendiente de cobro a favor de este Instituto, se deberá dar intervención al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, en caso de resultar sumas a favor del causante.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones Docentes.
Moretti Marina, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-05597845-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 17902 de fecha 03 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 17.902

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo DR. NICOLÁS DE AVELLANEDA, Número de Diegep 7514, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$13.673.276,77) (Pesos trece millones seiscientos setenta y tres mil doscientos setenta y seis con 77/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

VISTO, el expediente N° EX-2023-05597845-GDEBA-DRYFIPS por el cual tramita la legitimación y cobro de deuda por aportes, contribuciones, intereses y multas, correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Doctor Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 7514, Distrito Escobar, Nivel Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento de confeccionar el acto administrativo pertinente, Resolución N° RESO-2023-8642-GDEBA-IPS, se transcribió erróneamente el periodo adeuda por el establecimiento, consignándose los periodos octubre de 2013 a enero 2023 y debiendo corresponder Julio de 2018 a enero 2023.

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, corresponde subsanar el error material producido, consignando el periodo correcto de la deuda que posee el colegio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rectificar la Resolución N° RESO-2023-8642-GDEBA-IPS, consignando que el periodo adeudado por el Establecimiento Educativo de Gestión Privada Doctor Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 7514, Distrito Escobar, Nivel Superior es de Julio 2018 a Enero de 2023.

ARTÍCULO 2. Registrar. Comunicar. Cumplido continuar con el trámite correspondiente.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-18241730-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 17905 de fecha 3 de julio de 2024. Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo ÁNGEL D'ELIA, Número de Diegep 857, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$67.819.801,48 (Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 17.905

VISTO, el expediente N° EX-2024-18241730-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, Agrupación Cultural Angel D' Elia Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 2.470, de asociaciones civiles y cooperativas adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los periodos febrero de 2015 a abril de 2024;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los periodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100 (\$67.819.801,48);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100 (\$67.819.801,48); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2015 a abril de 2024, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, Agrupación Cultural Angel D' Elia Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 2.470, de asociaciones civiles y cooperativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-20042193-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución n° 23318 de fecha 30 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.318

VISTO, el EX-2023-20042193-GDEBA-DPPYRIPS iniciado Jorge Joaquín MALARINO MEYER, atento el error incurrido en el dictado de la Resolución N° 7394, y

CONSIDERANDO,

Que en la Resolución N° 7394 de fecha 30 de junio de 2023 de orden 7, se consignó erróneamente el monto de la deuda que se declara legítima: "PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 84/100 (\$36.578,84)", siendo el monto correcto el de "PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$157.968,21) en virtud del cambio de código, desde el 01-08-2016 al 31-05-2018 y PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 27/100 (\$91.536,27), con origen en el error en los cargos considerados para su liquidación;

Que en virtud del error involuntario en que se incurriera al momento de dictar el Acto Administrativo referido precedentemente, corresponde sanear la situación descrita en el marco de las facultades conferidas por el art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 7394 de fecha 30 de junio de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente forma, de conformidad con lo normado por el art. 115 del DecretoLey N° 7647/70: "ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado al Sr. MALARINO MEYER Jorge Joaquín por haberes abonados indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$157.968,21) en virtud del cambio de código, desde el 01-08-2016 al 31-05-2018 y PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 27/100 (\$91.536,27) por el periodo comprendido entre el 06-10-2015 al 30-12-2016, con origen en el error en los cargos considerados para su liquidación, conforme lo normado por el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente." atento los lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto y de conformidad a lo normado en el art. 115 del DecretoLey N° 7647/70.-

ARTÍCULO 2. Ratificar en lo demás lo dispuesto en el acto administrativo en cuestión por resultar ajustado a derecho.-

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-139952-03 de fecha 22 de agosto de 2024 la siguiente providencia.

Buenos Aires notifica al Sr. BELLIDO NUÑEZ, HERNAN que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le

impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-139952-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$667.170,34 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA CON 34/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/04/2024, bajo el número 0001675/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Marcela Villareal, Abogada Relatora.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 2350-156609-03 de fecha 09 de septiembre de 2024, la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. GONZÁLEZ PABLO DIONISIO, DNI 4.912.427, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-156609-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$678.372,06 (pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos con 03/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago el sr. Fiscal de estado de la provincia de buenos aires ha procedido a \$ trabar medida cautelar de inhibición general de bienes sobre la causante, siendo anotada en el registro de la propiedad inmueble de la provincia de Buenos Aires el día 18/06/2024, bajo el número 0002517/4".

Claudia Villareal, Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Subdirección de Asuntos Legales.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-221882-12 de fecha 09 de septiembre de 2024, la siguiente resolución.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. BAGUR AHUMADA GRACIELA TERESA DNI 10.447.740 que en el marco del cargo c deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-221882-12, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$208.710,54 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 54/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 22/07/2024, bajo el número 0003113/0".

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-139952-03 de fecha 22 de agosto de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. YANACONE NELLY LEONOR que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350- 139952-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$307.807,88 (Pesos Trescientos Siete Mil Ochocientos Siete con 88/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 27/02/2024, bajo el número 0000962/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos
Claudia Marcela Villareal, Abogada Relatora.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-342528-15 la providencia de fecha 09 de septiembre de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. DE FRANCISCO AMALIA ANTONIA que en el marco del cargo deudor que Oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-342528-15, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$379.972,47 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos con 47/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el

Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/06/2024, bajo el número 000251610".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Marcela Villareal, Abogada Relatora.

sep. 24 v. sep. 30

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor Antonio Demetrio Gregorio COSTANTINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 4-049.12-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad De General Pueyrredón - Ente Municipal De Servicios Urbanos (EMSUR), Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 29/08/2024 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo treinta y nueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo. Gonzalo Sebastián Kodelia Secretario de Actuaciones y Procedimiento; Federico Gastón Thea, Presidente.

Marcelo Andrés Figueroa Godoy.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIO MIGUEL CHERÑAVSKY, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 4-219.0-2023 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2023, mediante Resolución del día 06/08/2024 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas), a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo.

Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente. **Marcelo Andres Figueroa Godoy**.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FRANCISCO JAVIER COFRE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 3-109.0-2023 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Isidro, Ejercicio 2023, mediante Resolución del día 31/07/2024 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas), a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez.

Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente.

Marcelo Andres Figueroa Godoy.

sep. 24 v. sep. 30

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 14/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras Demolición de Galpón y Construcción de Espacios Públicos para la Integración Urbana de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: (\$2.251.420.240,89) tomando como mes base marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Trescientos (300) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: 09 de septiembre de 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 04 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 4 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-25528586-GDEBA-DEOPISU.

sep. 9 v. sep. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 15/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras en el marco Construcción de 199 Viviendas para la Integración Urbana en calle León Gallo, Etapa II, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial global: (\$27.623.282.364,11), presupuesto oficial Lote 1 - Manzana A: (\$16.726.551.864,73), presupuesto oficial Lote 2 - Manzana B: (\$10.896.730.499,38), ambos tomando como mes base marzo 2024. Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo de ejecución para el Lote 1 Manzana A: 540 días corridos.

Plazo de ejecución para el Lote 2 Manzana B: 420 días corridos.

Plazo en caso de adjudicación de ambos lotes: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de septiembre de 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-29494007-GDEBA-DEOPISU.

sep. 11 v. oct. 1º

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 33/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra de Reforma, en la Defensoría Pública de la Nación emplazada en la calle Bernardo de Irigoyen 189 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$205.023.579,71 (Pesos Doscientos Cinco Millones Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Nueve con 71/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin costo.

Fechas únicas de visita: 9 y 10 de octubre de 2024, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sito en Bernardo de Irigoyen 189 Junín, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sito en Bernardo de Irigoyen 189 Junín, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 1º de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente: 25315/2024

sep. 12 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 117/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Remoción de Cañería de Gas de 152 mm sobre la Traza del Arroyo Maldonado en la localidad de Ramos Mejía.

Fecha de apertura: 10 de octubre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$65.326 (son Pesos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4278/INT/2024.

sep. 19 v. sep. 25

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 16/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Pavimentación. Barrio El Mercadito, en el partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: \$1.142.107.447,00 (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete 00/100) tomando como mes base mayo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-18448181-GDEBA-DEOPISU.

sep. 23 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 43/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 43/24 realizada para la contratación de Adquisición de Materiales para Tareas de Mantenimiento del Parque de Alumbrado.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 8 de octubre del 2024, a las 10 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$395.724.488,95 (Pesos Trescientos Noventa y Cinco Millones Setecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 95/100 centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 2 y 3 de octubre de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 30 de septiembre y 1° de octubre de 2024.

Expediente N° 263.452/24.

sep. 23 v. sep. 25

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0846-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0846-LPU24 -con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Respiradores marca Newport y Puritan Bennett pertenecientes a diversos hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 80/100 (\$674.271.682,80), por un período de Veinticuatro (24) Meses a partir del 1° de noviembre de 2024 o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar el contrato por el término de doce (12) meses. RESO-2024-865-GDEBA-SSTAYLMSALGP de

fecha 17 de septiembre de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 4 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -sitio web [https://pbac.cgp.gba.gov.ar.](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

Expediente N° EX-2024-10918777-GDEBA-DPHMSALGP.

sep. 24 v. sep. 25

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 17/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras Construcción de Salones de Usos Múltiples para Actividades Comunitarias y Deportivas de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco con 99/100 (\$1.900.364.795,99). Tomando como mes base junio de 2024.

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 24 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-24739871-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 18/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa II - Lote 1: Sector A. Lote 2: Sector B en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma global de (\$5.175.373.332,56), que se compone de la suma de \$3.501.667.717,43 para el Lote 1-Sector A y de \$1.673.705.615,13 para el Lote 2-Sector B, ambos tomando como mes base marzo 2024, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos para el Lote 1 Sector A y de trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 2 Sector B, aclarándose que, en caso de adjudicación de ambos lotes, regirá el plazo común de quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-22680706-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 19/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras para la Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa III, en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BID 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Treinta y Tres Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 27/100 (\$3.033.903.452,27), tomando como mes base marzo 2024.

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la

Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 29 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2024-20100517-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI

Licitación Privada N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024 para la Contratación, Compra o Adquisición de Preservativos para cubrir necesidades de áreas programáticas de los efectores pertenecientes al E.D.H.I. Región Sanitaria VI, para cubrir el Período de 10/10/2024 - 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Compras del E.D.H.I. Región Sanitaria VI.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/10/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100 (\$250.560.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1834-GDEBA-RSVIMSALGP.

EX-2024-30050247-GDEBA-RSVIMSALGP.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 59/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 12 Viviendas en Predio Argañaraz I - Módulo 2 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 17-10-2024.-

Hora : 10:00.-

Valor del pliego: \$165.884,61.-

Presupuesto oficial: \$331.769.219,11.- (Pesos Trescientos Treinta y Un Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Diecinueve con 11/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda -

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 4691 de fecha 18 de septiembre de 2024.-

Expediente: 126.686/2024.-

sep. 24 v. sep. 25

Licitación Pública N° 60/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Cubierta para la Asociación Civil 6 de Enero Bien de Barrio - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 18-10-2024. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$312.190,04.

Presupuesto oficial: \$624.380.075,08 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Millones Trescientos Ochenta Mil Setenta y Cinco con 08/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4684 de fecha 18 de septiembre de 2024.

Expediente N° 126.073/2024.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de Jardín de Infantes N° 916, sito en calles Libertad y Salta de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$130.511.172,66 (Ciento Treinta Millones Quinientos Once Mil, Ciento Setenta y Dos con 66/100).

Valor de pliego: \$65.256,00 (Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100).

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>.

Consulta del pliego: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619,

planta alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email urbanismoazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>.

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, Planta Alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), hasta el día 15 de octubre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail compras municipalidad azul@gmail.com, tel. (02281) 439513/439580 o por transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030, enviando el comprobante al mail indicado anteriormente.

Día apertura de ofertas: El 18 de octubre de 2024 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "C"1028/2024.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Construcción de Una Cancha Municipal de Hockey de Césped Sintético, en la ciudad de Dolores, partido de Dolores, pcia. de Buenos Aires.-

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta Millones (\$350.000.000).-

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 14 de octubre de 2024.-

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil (\$500.000).-

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 15 de octubre de 2024 a las 10 hs.-

Apertura de propuestas: Día 15 de octubre de 2024 a las 11:00 hs. en la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Dolores.-

Expediente N° 4032-84.983.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 36/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino a personas en situación de vulnerabilidad social, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$222.765.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Octubre 22 de 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 24 v. sep. 25

Licitación Pública N° 37/2024

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Máquinas Viales con chofer habilitado y combustible; para el Mantenimiento y Limpieza de calles en las distintas delegaciones, con destino a Recolección de Ramas - Escombros - Microbasurales - Arreglo de Calles y Zanjeos en el ámbito del partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$441.741.450,00.-

Valor del pliego: \$4.500,00.-

Fecha de apertura: 22 de octubre del 2024 - 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° piso. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 24 v. sep. 25

Licitación Pública N° 38/2024

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Camiones con Chofer Habilitado y Combustible, para el mantenimiento y limpieza de calles en las distintas delegaciones, con destino a recolección de ramas-escombros-microbasurales-arreglo de calles y zanjeos en el ámbito del partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$867.810.240,00.

Valor del pliego: \$3.000,00.

Fecha de apertura: 23 de octubre de 2024 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° piso - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Licitación Pública N° 57/2024****Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pintura Vial y Látex.

Fecha apertura: 3 de octubre de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$18.091.- (Son Pesos Dieciocho Mil Noventa y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2494/INT/2024.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 76/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la contratación del Servicio de Provisión e Instalación de Ampliación de Red de Fibra Óptica Parque Central Las Colonias, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Ciento Veintinueve Millones Doscientos Cuatro Mil Ciento Setenta y Siete (\$129.204.177), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-229/2024.

Apertura: 21/10/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 04 de octubre de 2024 hasta el día jueves 17 de octubre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2793/2024.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 50/2024**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Nueva Delegación Municipal El Peligro en La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Legales Particulares Anexo A- Anexo I, II; III y IV; Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares y planos con destino Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Novecientos Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 15/100 (\$161.926.169,15).

Fecha de apertura: 17 de octubre de 2024. Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 17/10/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar; consultado y solicitar Dirección General de Compras, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 4 de octubre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2040755/2024.

sep. 24 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 95/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación de Raciones de Alimentos para Sistemas Alternativos, durante Tres Meses, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$89,729,640.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 9 de octubre de 2024 a las 09:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$68.000

Venta de pliegos: Los días 01/10 y 02/10 de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 24 v. sep. 25

Licitación Pública N° 96/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo, requerida para proveer al personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia y de sus dependencias, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto oficial: \$256.800.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 10 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$190.000,00.

Retiro de pliegos: Los días 2 y 3 de octubre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 2/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 02/2024, 2do. llamado, para el Reacondicionamiento de 2100 m2 de Pavimento Urbano en la localidad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 24 de septiembre de 2024, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 24 de septiembre de 2024 hasta el día 8 de octubre de 2024 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100 Cvos. (\$150.000.000,00).

Garantía de oferta: Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Cvos. (\$1.500.000,00).

Valor del pliego: Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Cvos. (\$150.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día miércoles 9 de octubre de 2024, a las 10:00 hs., en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra S N° 1070/2024.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 21/2024

POR 2 DÍAS - Para la Adquisición de Vehículos con destino a diversas áreas.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 18 de octubre de 2024 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte.1859/2024

sep. 24 v. sep. 25

Concurso de Precios N° 91/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Concurso de Precios 91/2024, para la Concesión de Derecho de Ocupación de Nicheras en Cementerio Municipal de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 1827/2024.

sep. 24 v. sep. 25

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 23 para la Contratación de Obra Desagües Pluviales en Ampliación Urbana: Cordón Simple, Cordón Cuneta y Badenes.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 21 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. N° 1876/2024.

sep. 24 v. sep. 25

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-0919-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese al Proceso de Compra N° 58-0919-LPU24, tendiente a gestionar la Adquisición de una Solución Integral SAN del Proyecto de Actualización de Infraestructura, PAI Solución Integral SAN 2024, conformada por equipos Servidores, Storage, y Switches FC, con su correspondiente servicio asociado de instalación, configuración y puesta en marcha, solicitada por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) y la documentación aprobada en el artículo 1° de la RESO-2024-437-GDEBA-CGP, podrán ser obtenidos ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 10/10/2024 a las 10:00 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.

Expediente N° EX-2024-29622462-GDEBA-MECGP.

sep. 25 v. sep. 26

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 59/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1000-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Vehículos para renovación de la flota automotor de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de octubre del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$725.000.000,00.

Expediente N° 3000-21525-2024.

sep. 25 v. sep. 26

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 41/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2024, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia (Descartables VIII), para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de octubre de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$163.366.360,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-221-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2024-31557413-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales, Maquinarias y Equipos para ejecutar la obra:

Desagües Pluviales en Avenida Lisandro de la Torre de la ciudad de Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Apertura de propuestas: 16 de octubre de 2024 a la hora 11:00, en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas>

Forma física: Dirección de Compras; oficina de licitaciones.

Retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 30 de septiembre de 2024 al 14 de octubre de 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras, hasta el día 16 de octubre de 2024 a la hora 10:00.

Valor del pliego: \$60.000,00.

Presupuesto oficial: \$198.908.694,74.

Capacidad técnica: \$198.908.694,74.

Capacidad financiera: \$348.090.215,80.

Decreto N° 1815/2024.

Expte. N° 4031-259174.

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 4/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/24: Refacción, Ampliación y Construcción de Edificio a Terminar, Tercera Etapa, en la localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$211.886.393,72 (Doscientos Once Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Tres con Setenta y Dos Centavos)

Fecha de apertura: 14/10/2024 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$21.188,63.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la página web <http://www.generalarenales.gob.ar/licitaciones> y adquiridos en papel hasta el jueves 10/10, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

sep. 25 v. oct. 1º

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 81/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Bolsas de Residuos de Polietileno, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y Un Millones Setecientos Mil (\$171.700.000); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-277/2024.

Apertura: 18/10/2024 a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día martes 1º de octubre hasta el día miércoles 16 de octubre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2816/2024.

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 39/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 39/2024 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Obra de Pavimentación e Hidráulica del Barrio Santa Mónica (Etapa 2). Esta etapa, consta de la Intervención Vial de las calles Alfonsina Storni entre A. Palacios y Alte. Brown y la calle Almte. Brown entre Alfonsina Storni y Maure; en la localidad de Grand Bourg.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$690.589.404,00

Valor del pliego: \$691.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 30 de septiembre y 1º y 2 de octubre de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 7 de octubre de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/10/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4684/2024.

Expte. 4132-48073/2024.

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de Verificación, Determinación, Liquidación y Seguimiento de Pago por Derechos de Publicidad y Propaganda, y Tasa por Factibilidad de Localización y Habilitación de Antenas de Comunicación y sus Estructuras Portantes.

Garantía de oferta exigida: Pesos \$600.000.

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 24 de octubre de 2024. Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte, L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte.

sep. 25 v. sep. 26

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014736

POR 1 DÍA - Período de postulación - Reparación de Veredas y Pavimentos en Gral. Rodríguez, Campana, Las Heras, Marcos Paz, U. Barrios y Don Orione.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de septiembre de 2024.

La fecha de apertura es para el día 7 de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$19.873.700,00 más IVA.

Concurso de Precios N° 10019319-10019753-10019802

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Toners.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$38.712.457,44 más IVA.

La fecha de apertura será el 1 de octubre de 2024.

Concurso de Precios N° 10020138

POR 1 DÍA - Período de postulación - Reparación de Bocas de Registro Cloacales en Cañuelas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de septiembre de 2024.

La fecha de apertura es para el día 7 de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$21.153.750,00 más IVA.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5727

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorrogar la Licitación Pública N° INM 5727 para la Ejecución de los Trabajos de Fabricación, Transporte y Ubicación de Cuatro Módulos con Cajas de Seguridad para la Sucursal Ciudadela (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 14/10/2024 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones-Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso, oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

sep. 25 v. sep. 26

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

**Contratación Directa - Contratación Menor N° 26/2024 - Proceso PBAC N° 510-0153-CME24
Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria. Objeto de la contratación: Servicio de Organización de Eventos Consejo Regional Economía Popular.

Fecha de apertura: 25 de septiembre del 2024 - 11:00 hs.

Circular N° 1: Se informa que en la realización de los 3 eventos se deberá contar en la parte gastronómica con opciones vegetarianas y/o celíacas. Las cantidades serán informadas al adjudicatario con una anticipación de 10 días al evento correspondiente.

Expediente: EX-2024-32222237-GDEBA-DSTAMDCGP.

COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial General San Martín****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MAXIMILIANO PABLO TRINCADO WALTON, DNI N° 32.532.201, con domicilio en Elizalde N° 364 de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

Departamento Judicial Mar del Plata**LEY N° 10.973**

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos -Departamento Judicial Mar del Plata, la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público de Reg. 3367 - MARÍA CECILIA PIÑERO, de calle Arana y Goiri 2053, Reg. 2676 - MARÍA CRISTINA PRANZETTI, de calle Maipú 3214, solicitan su Baja Definitiva según art. 18 Ley 7014; Reg. 834 - CARLOS DIEGO MASON, de calle Lavalle 2746 - Reg. 3081 - NORA CRISTINA CASTRESANA, de calle Los Cipreses y Don Arturo del Bosque Peralta Ramos, y Reg. 2920 NÉSTOR BENITO DONAMARIA de calle Gascón 2393 - todos de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

sep. 25 v. sep. 26

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SACRIPANTI LAURA PATRICIA, DNI 34.300.267, CUIT 27343002675 con domicilio Bogado 508 Güemes, San Nicolás, Bs. As., transfiere a Lamas Matias Andres Manuel, DNI 31.962.894, CUIT 20319628941 con domicilio Lamadrid 946, Escobar, Bs. As. el Fondo de Comercio Ferretería - Pinturería ubicado en Lamadrid N° 696 en la localidad de Escobar, Buenos Aires. Reclamo de ley mismo domicilio. Sacripanti Laura Patricia, DNI N° 34.300.267; Lamas Matias Andres Manuel, DNI N° 31.962.894.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Era", con domicilio en la calle Ugarteche N° 2051, José C. Paz, Bs. As., el Sr. WENG BAOZHU, DNI 95.470.023, al Sr. Li Zhenlu, DNI 96.105.680. Reclamo de ley mismo domicilio. Weng Baozhu, DNI 95.470.023; Li Zhenlu, DNI 96.105.680.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que LOPES ADRIÁN VICENTE, DNI 25886770, cede y transfiere la Titularidad del Comercio rubro Distribución, Depósito y Venta de Productos Alimenticios, Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas, Legajo Municipal N° 23867, sito en la calle Avda. Novak 1236, Florencio Varela, a Lopez Rocco Donato, DNI 47382012. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Lopes Adrián Vicente, DNI 25886770; Lopez Rocco Donato, DNI 47382012.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata**. JUAN RICARDO GODOY, DNI 10.815.184 transfiere Fondo de Comercio, "Aquagym Gimnasio & Natatorio" en calle 28 N° 1335 a Nahuel Godoy, DNI 32.312.597.-Reclamos de ley en el domicilio comercial. Juan Godoy, DNI 10.815.184; Nahuel Godoy, DNI 32.312.597.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar**. DEMARCO ALICIA AZUCENA, LC 1677157, CUIT 27016771576 domicilio Lamadrid 915 Escobar, transfiere a Sist Dario Gaston, DNI 35210944, CUIT 20352109445 con domicilio en Jese Hernández 823 Escobar el Fondo de Comercio Despensa, Verdulería, Frutería en Lamadrid N° 915 en la localidad de Escobar, Buenos Aires reclamo de ley mismo domicilio. Demarco Alicia Azucena, LC N° 1677157; Sist Dario Gaston, DNI N° 35210944.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Escobar. FERNÁNDEZ CÉSAR, CUIT 20276684249, transfiere a Castellano Esteban, CUIT 20331901688, el Fondo de Comercio de Bazar y Art. de Limpieza, sito en Los Cerros N° 1441, Escobar. Reclamo ley en el mismo domicilio. Fernández César, 20276684249; Castellano Esteban, 20331901688.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Laferrere. LIN GUANGSHENG, DNI 96048934, cede Habilitación a Liao Chungrong, DNI 94627377, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Recuerdo 3655, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lin Guangsheng, DNI 96.0489.34; Liao Chungrong, DNI 94.627.377.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la razón social CHAPA CENTER S.R.L. (30-71471008-3) anuncia el cambio de titularidad de habilitación comercial del rubro: Zinguería, sito en Av. Monteverde N° 436 de F.V. que tramita por Expediente 4037-14449-C-07, a favor de Cingolani José Luis (20-20893393-1). Cingolani José Luis, DNI 20.893.393.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. CONTINI LUCAS, CUIT 20-25187013-7 transfiere a SRQ S.R.L., CUIT 30-71861174-8 el Fondo de Comercio de Corralón de Materiales sito en Av. Gral. San Martín N° 2534, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Contini Lucas, CUIT 20-25187013-7; SRQ S.R.L., CUIT 30-71861174-8 (Patricio Contini, Socio Gerente) DNI 27.728.947

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Hurlingham. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2° de la Ley 11.867, CASIRAGHI HNOS. S.A. (CUIT 30-53945455-9) con domicilio en Lavardén 519, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su presidente, Sr. Patricio Casiraghi, CUIT 20-2681809-9, y EXPRESS CASIRAGHI S.A. (CUIT 30-71682636-4) con domicilio en Av. del Libertador 3132, piso 13° "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su presidente, Sra. María Josefina Casiraghi, CUIT 27-28232598-0, transfieren el Fondo de Comercio de su titularidad a favor de la sociedad Cesam S.A.U. (CUIT 30-71867744-7), con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 790, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El fondo de comercio se encuentra destinado a la producción, comercialización y distribución de acero plano y está ubicado en las parcelas 12, 13, 14 y 15 del "Complejo Industrial Hurlingham", localidad de William Morris y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley: (i) en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal y/o (ii) ante el escribano interviniente Enrique Maschwitz (Escribanía Maschwitz-Del Campo), sita en Tucumán 715, piso 3°, CABA, en ambos casos, de lunes a viernes de 10 a 18 horas. Por Casiraghi Hnos. S.A.: Juan Ignacio Romano, CUIT 20-21832654-5. Por Express Casiraghi S.A.: Juan Ignacio Romano, CUIT 20-21832654-5. Por CESAM S.A.U.: Ignacio Pini, CUIT 20-18326290-5. Juan Ignacio Romano, Abogado; Ignacio Pini, DNI 18.326.290.

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - San Justo. MOREL SERGIO HÉCTOR, CUIT 20-18078015-8, transfiere a favor del Sr. Carreira Eduardo Walter, CUIT 20-10610816-2, la Habilitación Industrial, Fábrica De Cortinas Plásticas, sita en Juan Manuel de Rosas 2945/Esnaola 3637, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Morel Sergio Héctor, DNI 18.078.015; Carreira Eduardo Walter, DNI 10.610.816.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - San Martín. RANDAZZO PEDRO MARTIN transfiere Comercio rubro Venta de Automotores sito en (D101) Ruta Nac. 8 N° 4187 de San Martín, Bs. As. a Cambareri Mariana Daniela. Reclamos de ley en el mismo. Randazzo Pedro Martin, DNI 21.458.766; Cambareri Mariana Daniel, CUIT 27-27787016-4

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. GALLECIO HEMILSE, DNI 11.305.232 cede Habilitación a Poy Laila DNI 45.689.704, Salón de Fiestas domicilio comercial y oposiciones Bolívar 764, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Gallecio Hemilse, DNI 11.305.232 (Vendedor); Poy Laila, DNI 45.689.704 (Comprador).

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Moreno. DIAZ ANÍBAL ROBERTO, DNI 4.521.785, CUIT 20-04521785-0, con domicilio en la calle Noguera 223, San Antonio de Padua, Merlo, Buenos Aires, vende a Comesaña, Andrea Laura, DNI 29.434.505, CUIT 27-29434505-7, con domicilio calle Hipólito Irigoyen 1897, Merlo, Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro Fábrica de Pastas Frescas, sito en la calle Gorriti 1232, Francisco Álvarez, partido de Moreno, Bs. As., Expediente municipal N° 4078-50590-D-2001, cuenta de comercio 1/20045217850. Reclamos de ley en el mismo. Díaz Anibal, DNI 4.521.785, Vendedor; Comesaña Andrea, DNI 29.434.505, Compradora; Romina G. Ferrari, Directora.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. BARBARA CONCEPCIÓN PEREZ, DNI 27.789.382, CUIT 27-27789382-2, con domicilio en Padilla 2827, Hurlingham, Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. José Luis Sartori, DNI 21.488.545, CUIT 20-21488545-0, con domicilio en José Hernández 1113, Malvinas Argentinas, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Fiambrería, con domicilio en Av. del Libertador 7636, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-232279-P-2021, Cuenta de Comercio N° 27789382. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Barbara Concepcion Perez, DNI 27.789.382; Jose Luis Santorini, DNI 21.488.545. Romina Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. GARAY MÁRTIRES, CUIT 20-94138940-7, transfiere a Marcos Aurelio Britez García,

CUIT 20-94668498-9, el Fondo de Comercio rubro Carnicería, sito en calle Esteban Echeverría N° 580, localidad de Ing. Maschwitz, Escobar, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Garay Mártires, CUIT 20-94138940-7; Aurelio Britez García, CUIT 20-94668498-9.

sep. 25 v. oct. 1º

CONVOCATORIAS

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria el día 19 de octubre de 2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Ruta 52 km. 9.5 sector House de Golf, 1 piso, Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación del Masterplan - Desarrollista - Escrituración.
- 3) Utilización de los espacios comunes - Club - Reglamentos sociales.
- 4) Aprobación de la servidumbre de paso. Tratamiento.
- 5) Pueblo Mediterráneo - Constitución interna - Ratificación de convenios.

Se pone en conocimiento que a la Asamblea podrán acceder todos los accionistas que se encuentren al día con el pago de sus obligaciones y que comuniquen su asistencia hasta tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Los poderes en formato original deberán ser presentados en la administración con 48 horas de anticipación a la celebración de la Asamblea. Dra. Julia Pereira Díaz, Autorizada.

sep. 19 v. sep. 25

MAGICAL FOREST S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Magical Forest S.A. a Asamblea General Extraordinaria el 16 de octubre de 2024 a las 18 horas, en el domicilio de calle Rawson 3483, Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de quien presidirá la asamblea.
- 2) Motivo de realización fuera de la sede social.
- 3) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida.
- 4) Informe. Debate y aprobación del acuerdo celebrado con firma COTO.
- 5) Informe, debate, destino y/o demolición de la estructura edilicia destinada otrora a centro comercial existente en el barrio.
- 6) Reconocimiento de honorarios a profesionales actuantes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 Ley 19550 al domicilio de calle Rawson 3483, Mar del Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs. Documentación mencionada en el presente a disposición de los accionistas en domicilio indicado supra, de lunes a viernes de 10 a 15 hs. Maria Fernanda de las Mercedes Marcangeli, Pablo Cesar Garcia, Ismael Colavitta, Diego Julian Vespa, accionistas con participación mayor al 5 % del capital social de acuerdo con art. 236 LGS. Ma. Fernanda De Las Mercedes Marcangelli 16593619, Pablo C. Garcia 17741458, Ismael Colavitta 10994406, Diego J. Vespa 207528.

sep. 19 v. sep. 25

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1º de octubre de 2024, a las 21:00 hs., en la sede legal de la sociedad, sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2. Ratificación y subsanación de fecha de Asamblea Ordinaria N° 68.
3. Ratificación y subsanación de fecha de fs. 20 del Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea.

Los señores accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Extraordinaria hasta el día 25 de septiembre de 2024, a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Roberto A. Gabarini, Presidente.

sep. 20 v. sep. 26

ALBA CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los señores accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de octubre del 2024, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Pedro Luro 2630, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio económico N° 64 cerrado el 30 de junio del 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
- 5) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico-Administrativas.
- 6) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del límite previsto según LGS-art. 261.
- 7) Consideración de las Remuneraciones del Directorio.
- 8) Consideración de las Remuneraciones del Consejo de Vigilancia.
- 9) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.

El Directorio.

Jose Mariano Cuffia, Presidente; Carlos Schermuk CP T94 F38 CPCEPBA.

sep. 23 v. sep. 27

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Eleccionaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En mérito a lo establecido por la Ley 13.917 y el Reglamento Electoral vigente, el Directorio de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires convoca a la realización de Asamblea General Eleccionaria para el día 30 de noviembre de 2024, a partir de la hora 8:00 y hasta la hora 16:00 del mismo día. Los profesionales afiliados a la Caja podrán emitir su voto en la sede central de la Caja (calle 4 N° 577 de la ciudad de La Plata) correspondiente a la Delegación I; Delegación II: calle Arenales N° 1385, Unidad funcional 3, Banfield; Adicional en calle 895 N° 4111, San Francisco Solano, partido de Quilmes; Delegación III: calle Avenida San Martín N° 73, Ramos Mejía; Adicional en calle Del Carmen N° 733, Cañuelas; Delegación IV: calle Monseñor Larumbe N° 1152, Martínez; Adicional en calle Estrada N° 885, Escobar; Delegación V: calle Liniers N° 78, Campana; Adicional en calle 18 N° 480, Mercedes; Delegación VI: calle Chacabuco N° 153, San Nicolás; Adicional en calle Florida N° 981, Pergamino; Adicional en calle Chile N° 290, Junín; Delegación VII: calle Corrientes N° 1178, 9 de Julio; Adicional en calle Alberti N° 579, General Villegas; Delegación VIII: calle M. Sojo N° 3375, Saladillo; Adicional en calle Coronel Suárez N° 3132, Olavarría; Delegación IX: Calle Catamarca N° 1045, Local, P.B. "2" de Mar del Plata, General Pueyrredón; Adicional en calle Paseo 109 esquina Avenida 4, Villa Gesell; Delegación X: calle Admundsen N° 677/679, Bahía Blanca; Adicional en calle Berutti N° 145, Tres Arroyos. En la oportunidad se elegirán los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, 1º vocal titular, 2º vocal titular, 3º vocal titular, 1º vocal suplente, 2º vocal suplente, 3º vocal suplente, 4º vocal suplente, 5º vocal suplente; y los cargos correspondientes a la Comisión de Fiscalización de 2º miembro titular, 4º miembro titular, 3º miembro suplente y 4º miembro suplente. Las listas podrán ser presentadas hasta con cincuenta (50) días corridos de antelación al acto comicial, en los términos de los artículos 19, siguientes y concordantes del Reglamento Electoral en la sede de la Caja de calle 4 N° 577 de La Plata, venciendo la presentación el día viernes 11 de octubre a las 15:00 hs. Se hace saber que las listas deberán ser completas, con postulantes para cubrir todos los cargos a elegir. Todas las listas que se presenten deberán designar a un kinesiólogo en carácter de apoderado y constituir domicilio legal en la ciudad de La Plata, donde serán válidas todas las notificaciones que cursare la Junta Electoral, como asimismo la presentación deberá estar acompañada de la planilla de aceptación de postulación de cargos firmada en original por cada postulante. En mérito a lo establecido por el artículo 23 de la Ley 13.917 y los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento Electoral se recuerda a los señores afiliados que la emisión del voto es obligatoria. Se hace saber que para efectuar su voto los afiliados deberán estar al día con sus obligaciones y figurar en el Padrón Electoral (artículo 9 de la Ley 13.917).

Bay Roberto Ricardo, Presidente.

sep. 24 v. sep. 26

CÁMARA DE HOGARES Y CENTROS DE DÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Fecha: 25 de octubre 2024. Primer llamado: 10 hs. Segundo llamado: 11 hs. Lugar: 2 N° 345.

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos socios para la firma del acta.
- Lectura y consideración de memoria ejercicio finalizado 31/07/2024.
- Lectura y consideración balance finalizado 31/07/2024.

Durand Leandro, Presidente, DNI 25.312.393.

sep. 24 v. sep. 30

KARUNA GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de octubre de 2024 a realizarse a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social avda. 7 N° 733 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Designación de nuevo Directorio por el término de tres años.

Se pone en conocimiento de los accionistas que deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo prescripto en el art. 238 Ley 19550 (T.O. Dec. 841/84) y modif.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.19550.

El Directorio. La Plata, 13/09/2024 C.P.N.

Juan Carlos Escanda, T° 59 F° 101 C.P.C.E.P.B.A.

sep. 24 v. sep. 30

METROPOL SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De conformidad con lo estipulado en el artículo 40 del Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 2024, a las 12:00 hs. en Av. Rivadavia N° 16976 de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de la Legalidad del Acto.
2. Elección de dos Asociados presentes para aprobar y firmar el acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Notas Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, Del Actuario, de Control Interno demás relacionado, todo ello para el Ejercicio Económico y Social N° 27, concluido el 30 de junio de 2024.
4. Consideración de los Resultados del Ejercicio.
5. Propuestas de retribución del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Consideración de la gestión del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.
7. Aprobación de la gestión del Director Independiente.

8. Aprobación de la adquisición de tres inmuebles sito en a) Güemes N° 4837, piso 3 "B" UF 11 de Palermo, CABA.; b) Baigorria N° 3754 piso 2 "L" UF 12 de Villa del Parque, CABA y c) Pueyrredón 1526/28, piso 1, Depto B, UF 4 de CABA- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Estatuto Social, el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada para la Asamblea, podrá sesionar válidamente 30 minutos después constituida por el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no resulte inferior al total de miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.

Provincia de Buenos Aires, 2 de Septiembre de 2024.

Los que suscriben en carácter de Presidente y Secretario del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria del 27 de Octubre de 2023 en la que se designa a los miembros titulares del Consejo Directivo.

Consejo Directivo. Carlos A. Pino, Presidente.

CLUB ATLÉTICO MANUEL JOSÉ COBO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios del Club Atlético Manuel José Cobo para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, de acuerdo a lo prescripto por el Estatuto Social, en su sede, sita en Avenida Cobo y Sargento Cabral de la localidad de Lezama, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de los términos estatutarios.
- 2º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico N° 105, finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3º- Renovación Total de la Comisión Directiva.
- 4º- Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5º- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.

Nilo Moretti, DNI 18.188.864, Presidente.

sep. 25 v. sep. 26

SEMAPORT BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de octubre de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, ptdo. de B. Blanca, Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1, Ley 19550 del ejercicio N° 28 cerrado el 30/06/2024.
 3. Aprobación de la gestión del Directorio.
 4. Remuneración del Directorio y Síndico.
 5. Destino del resultado del ejercicio.
 6. Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos años.
 7. Elección de síndico titular y suplente por un período de dos años.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Salvador Binsou, Presidente, DNI 12.488.170.

sep. 25 v. oct. 1°

UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030, Mar del Plata, el 21 de octubre de 2024, 18:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2° Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30.6.2024.
- 3° Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.

Nota: Se invita a los socios a presentar listas de candidatos antes del 1/10/2024 a las 18:00 hs. para su oficialización. Las listas deben incluir candidatos a los cargos: a) por dos años de 6 Vocales Titulares, y 3 Vocales Suplente, y b) por un año de 4 Revisores de Cuentas Titulares y 4 Revisores de Cuentas Suplentes. La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría. Fdo.: Juan Blas Taladrid, Presidente; Diego Raúl Mulé, Secretario.

sep. 25 v. oct. 1°

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A., a celebrarse el día 15 de octubre de 2024, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, mediante la modalidad no presencial, a través de la plataforma Zoom, conforme lo previsto el artículo décimo segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do. párrafo, inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 939/2022, con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/6/24.
6. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
7. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
8. Designación de Auditores Externos.
9. Autorizaciones.

Nota: A) La Asamblea Ordinaria de Accionistas bajo la modalidad a distancia: (i) Será celebrada respetando lo estipulado en el artículo décimo segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 158, 2do. párrafo, inciso a) del Código Civil y Comercial y la Resolución de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") 939/2022 mediante la utilización de la plataforma Zoom. (ii) los Sres. accionistas, conforme lo establecido por la Resolución N° 939/2022 de la CNV para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@biocerescrops.com para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su DNI, y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual y, al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma Zoom que acceda a estos. El Sr. Facundo Rodenas operará la plataforma Zoom como administrador de la misma. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. Sociedad comprendida en el artículo 299 -CUIT 30-59317405-7 Marcelo Adolfo Carrique, Presidente, DNI 13.211.208. Marcelo Adolfo Carrique, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1°

METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 2024, a las 10:00 hs. en Av. Rivadavia N° 16976 de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1ro., Art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social Nro. 63 concluido el 30 de Junio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de miembros del Directorio distribución de cargos con mandato hasta el 30 de junio de 2026.
- 6) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2025.
- 7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
- 8) Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Aprobación de la gestión del Director Independiente.-
- 10) Aprobación de venta de tres inmuebles sito en a) Güemes N° 4837, piso 3 "B" UF 11 de Palermo, CABA; b) Baigorria N° 3754 piso 2 "L" UF 12 de Villa del Parque, CABA y c) Pueyrredón 1526/28, piso 1, depto. B, UF 4 de CABA. Provincia de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2024.

Nota: Los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia N° 16976 de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, las constancias que determina el art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea y se hace saber que también conforme el art. 67 LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado.

El Directorio.

El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 71 del 14 de octubre de 2022, en la que se designan los Miembros Titulares del Directorio. Esta sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Presidente.

Gonzalo Lopez Dobarro, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. (CUIT 30-54584075-4) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
- 2- Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1, Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio económico regular N° 87 cerrado el 31 de mayo de 2024. Balance consolidado con empresas controladas.
- 3- Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de mayo de 2024.
- 4- Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de mayo de 2024. Consideración de sus honorarios y de corresponder, consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el artículo 261, Ley General de Sociedades N° 19.550, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

A falta de quórum la asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas en el mismo día y lugar. Sociedad no comprendida en el artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550. Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Marisa Gilardoni, Vicepresidenta.

sep. 25 v. oct. 1°

GARCÍA NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de García Navarro y Cía. S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Martín 171, piso 2, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Tº 95 Fº 236 Lº 24586/1, CPCEBA.

sep. 25 v. oct. 1º

BACARÁ INTERNACIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bacará Internacional S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2024, a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Martín 171, piso 3, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Síndico.

sep. 25 v. oct. 1º

PAMPA PADANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Pampa Padana S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2024 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda en el km 35,6 Autopista Bs. As. La Plata (colectora) pta. baja B Enrique G. Hudson ptdo. de Berazategui pcia. Bs. As. para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Causas Convocatoria asamblea fuera de término

3) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019 - Gestión del Directorio.

4) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio 2020 - Gestión del Directorio.

5) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021 - Gestión del Directorio.

6) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022 - Gestión del Directorio

7) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023 - Gestión del Directorio. Para poder participar de la Asamblea de acuerdo al art. 238 LSG los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea Sociedad no comprendida en el art. 299 LSG.

Luigi Brambilla, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1º

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 23 de octubre de 2024 a las 19 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del Acta anterior.

2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio Nº 67, finalizado el 30 de junio de 2024.

4. Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes. Consideración del Revalúo Técnico del Rubro Inmuebles.

5. Aplicación de Resultados No Asignados.

6. Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4º de los Estatutos.

7. Elección de los miembros del Directorio por el término de dos años: A) Presidente y Vicepresidente. B) Tres directores titulares. C) Tres Directores Suplentes.

8. Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para el Consejo de Vigilancia.

Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Dr. Julio César Lanternier, Vicepresidente.

sep. 25 v. oct. 1°

SOCIEDADES

INTRÉPIDA S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. y E. del 30/12/23 aumentó capital a 1.500.000 se reformó Art. 4º, Art. 8º 1 a 5 Dir. Tit. y sup. 3 Ejer., Art. 12 se prescinde de sindicatura, se designa Pre.: Alberto Marque, Vice.: Liliana Dominga Antoniadis, Dir. Sup.: Javier Alberto Marque. Dra. Sandra Etcheverry.

HALLIVER NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas, por contrato de cesión de cuotas del 5/5/2023. Cedentes: Gustavo Antonio Larrea, Rodrigo Antonio Larrea y Leandro Gustavo Larrea, ceden seis mil (6.000) cuotas de las que son propietarios, a razón de cuatro mil (4.000) cuotas el primero y de mil (1.000) cuotas cada uno de los restantes; Cesionaria: de 6000 cuotas sociales María Pía Halliburton, arg., nac. 12/6/1960, DNI 13.736.002, CUIT 27-13736002-6, empresaria, casada, dom. Paraguay 1649, 3 piso, dpto E, de C.A.B.A., Rep. Arg. Gustavo Antonio Larrea renuncia a su cargo de gerente de la sociedad, la cual es aceptada en este mismo acto, por la reunión de socios que se instrumenta. Queda designada como Gerente la socia María Pía Halliburton, quien acepta el cargo, y además, continúa como Gerente: Carlos María Cinollo Vernengo, conforme surge del Acta constitutiva de la sociedad de referencia, por lo que ambos tendrá en uso de la firma social de manera indistinta. Agustina Lujan Rizzi, Abogada.

INDUSTRIAL IMPORT MOLINA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 247 del 18/09/2024. 1- Gabriel Alberto Maldonado, DNI 26.021.453, 23/06/1977, soltero, domicilio calle 105 número 620, Guernica, Presidente Perón, prov. Bs. As. y María Laura Barros, DNI 23.375.222, 08/06/1973, casada, domicilio Las Palmeras 6355, localidad y partido de Marcos Paz, prov. Bs. As. Ambos argentinos y empresarios. 2- Industrial Import Molina S.A. 3- \$30.000.000. 4- Presidente: María Laura Barros. Director Suplente: Gabriel Alberto Maldonado. 5.- Domicilio social y especial Dos de Abril 1621, localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. 6- Objeto: Fabricación, fraccionamiento, transformación, mezcla, laminación, compra, venta, importación, exportación, reparación, representación, logística, distribución y transporte de productos, matrices, moldes, materias primas, materiales y cualquier otro elemento vinculado al plástico, plástico reforzado con fibras de vidrio o no, resinas y pigmentos así como sus repuestos y accesorios. 7- 31/12. 8- 99 años. 9- Entre 1 y 5 directores titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

CAREMI S.A.

POR 1 DÍA - Por As. Gral. Ord. 03/06/24 el Nuevo directorio de la soc. es: Presidente.: Sr. Juarez Sergio Daniel, Argentino, casado, comerciante, DNI 22626577, CUIT 20-22626577-6, domiciliado en Av. Juan B. Justo Nº 4971 de la ciudad de Mar del Plata, nacido 6/12/1972, y Director Suplente.: Sr. Juarez Roberto Carlos, DNI 21.506.868, CUIT 20-21506868-5, argentino, nacido 25/4/1970, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Juan B. Justo Nº 4971 de esta ciudad, Mar del Plata. Constitución domicilio, (art. 256 L.G.S.): El presidente Juarez Sergio Daniel, manifiesta constituir domicilio en Av. Juan B. Justo Nº 4971 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires y el Director Suplente Sr. Juarez Roberto Carlos manifiesta constituir domicilio en Av. Juan B. Justo Nº 4971 Nº 7851 de la ciudad de Mar del Plata. Gabriela Analia Izzo, Contadora Pública Nacional.

SABORES PUROS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por escr. Nº 214 del 26/08/2024 y aclaratoria Nº 231 del 12/09/24 C. Soc., D.Soc. Jose Eulogio Rubio, Villa Martelli, Vicente López Bs. As. 99 años. C.P.N. Elisea Salado.

SAEL 24 DE BOLÍVAR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificativo: escritura con fecha del 2/5/2024; Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T° 126 - F° 41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4.

EDIFICIO FÁTIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 8/2/2024 designo Gerente a Lorena Daniela Leali, DNI 22.885.338, con domicilio especial en Bolívar 1915 Ramos Mejía, provincia de Bs. As. Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

FORRES 1969 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 849 del 13/9/24, Maximo Stalian Cristeff, arg., 22 años, 24/6/02, soltero comerciante, DNI 43598037, Dr. Jonas Salk 1924, 3 de Febrero, pcia. Bs. As. y Marco Arrigoni, arg. comerciante, 22 años, 17/1/02, soltero, DNI 44161579, Delfor Diaz 2028, Hurlingham, pcia. Bs. As. Duración: 99 años Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Actividad Comercial: Compraventa, importación, exportación, elaboración, distribución productos de alimentación, bebidas productos de limpieza y productos de consumo masivo. Consultoría: servicios de asesoría, consultoría, tomar y dar franquicias relacionadas con su objeto. En este caso la empresa contratará profesionales con título habilitante. Capital: \$30000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Maximo Stalian Cristeff Director Suplente: Marco Arrigoni, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/7 Sede social y domicilio especial directorio designado: Delfor Diaz 2036, Hurlingham, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

SOULOP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 26/06/2024 se informa el fallecimiento del Presidente del directorio, Sr. Carlos Adolfo Souto. Se designa reemplazante Sr. Sergio Adrián Lopez, DNI 16.473.647, CUIT 20-16473647-5, domicilio real y especial en Belisario Roldan 2598 MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As, quien se hará cargo de la presidencia del Directorio conforme Estatuto y L.G.S. Pte. Sergio Adrián Lopez.

SIPROSEG S.A.

POR 1 DÍA - b) 1. Por A.G.E. del 15/12/2023. Se aprueba la disolución de la sociedad, y se nombra como liquidador: Vallejos Walter Gustavo, CUIT 20-17569677-7. Abogado Eduardo Abadie.

44MAS FOR-CE FOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de Constitución:Sede: calle 33 número 49, de la ciudad La Plata, partido de La Plata, de la pcia. de Bs. As. Abog. Melisa Yanina Zoquini, Autorizada.

CONEXYAT DAMON S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Daletto, 13/09/76, abogado, DNI 21.673.701, 50 N° 1431 6°B La Plata y Gabriel Bernardo Monzo, 03/06/83, contador, DNI 27.854.368, 39 N° 412 ½ Dto. 1 La Plata; argentinos, casados. 2) 16/09/24. 3) 50 N° 1431 6° B loc. y part. La Plata. 4) Consultoría: servicios de consultoría, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, ciencias sociales, educación y administración, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, provincial, municipal y/o del exterior. Brindar servicios de consultoría de servicios profesionales orientada a empresas, compañías, organismos e instituciones públicas, personas físicas y todo otro tipo de entidades públicas o privadas del país y del extranjero. Toda actividad reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) Gerente Gabriel Bernardo Monzó por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. 8) 31/12. López Inguanta Vanesa, Abogada.

CARHENYL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria 21 de diciembre de 2017 se resolvió: 1º) aprobar el aumento de capital social dentro quíntuplo de \$2.240.000 a \$2.440.000 y 2º) facultar al Directorio, en razón de lo preceptuado por el art. 188 L.G.S. a fijar la época de la emisión, forma y demás condiciones de emisión. Federico Melia, Abogado.

ASISTENCIA MECÁNICA AVERSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Agustín Adrián Aversa, arg., nac. 24/03/1996, DNI 39.338.591, CUIT N° 20-39338591-0, mecánico, soltero, domic. Pasaje Julio Verne 9339, MdP y Juan Leandro Fronchkowsky, arg., nac. 15/01/1967, DNI 18.331.212, CUIT N° 20-18331212-0, vidriero, divorciado, domic. Necochea 3640 PB "E", MdP. Esc. Pública 13/09/2024. Asistencia Mecánica Aversa S.R.L. Domic. Pasaje Julio Verne 9339, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Servicios informáticos: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de Inteligencia artificial y ChatBox GPT. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 4) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. 5) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. B) Servicios de call center: Prestación de servicios de call center, contact center. C) Servicio técnico y mantenimiento: Servicios técnicos asistenciales y gestión de grúas y auxilio mecánico para todo tipo de vehículos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social.

G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Agustín Adrián Aversa. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LOMAS DE TOAY S.A.

POR 1 DÍA - AGE cambia sede a Roca N° 739 loc. y pdo. Trenque Lauquen, se reformó art. 1° Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

SUIPACHA 1111 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta Asambl. Or. del 27/3/2024 se desig. auto. y se distrib. Los cargos: Pte. y Dir. tit. Gustavo Enrique Garrido, Directora supl. Lucía Graciela Ozan.- Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

AES PAMPA ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Directorio del 15/03/2024, desig. Autorid. y se distrib. cargos: Pte. Luis Pablo Rogelio Pagano, Vicepte.: Guillermo Luis Coltrinari. Dir. Titulares: Pablo Cinque, Sebastián Cordova Moyano, Mariano Luis Luchetti; Dir. Supl.: Fernando Agustín Pini, Lucas Pagano Boza, María Constanza Raggi, Felipe Oviedo Roscoe y José María Bazán. Ana Julia Fernandez, Notaria Autorizada.

FAMAC DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 10/9/24; los cónyuges Ana María Santos, 20/8/58, DNI 12854001, jubilada docente y Walter Daniel Cantisani, 8/11/56, DNI 12.545.849 comerciante, argen. Mariano Moreno 382 Henderson-Hipólito Yrigoyen; \$30.000.000; 99 años; sede: Mariano Moreno 382 loc. Henderson, pdo. Hipólito Yrigoyen; Agropecuaria: Servicios de cosecha, Explotación agrícola, ganadera y forestal en general; depósito y consignación de los mismos Constructora: inmuebles, proyecto y/o realización obras y trabajos de arquitectura, decoración y diseño de interiores e ingeniería de todo tipo y de vialidad Transporte: cargas, mercaderías, encomiendas, equipajes Mandatos: ejercer representaciones y mandatos. Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, administrar inmuebles la realización de fraccionamientos de cualquier índole, operar con garantías reales o personales, hipotecarias, prendarias u otras que requieran las operaciones a realizarse, con exclusión de las regladas por Ley 21.526; Adm.: 1 a 5 Dir. Tit. y supl. 3 ejer.; Representación: Pres.: Walter D. Cantisani y Dir. Sup. Ana M. Santos; fisc. Art. 55; Cierre 31/7. Dra. Sandra Etcheverry.

FAMILIA MAFSE SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Ayrton Ruben Madariaga, DNI 39.285.226, CUIT 20-39285226-4, nac. 02/02/1973, casado, c/dom. 1° de mayo 431, comerciante; Colaprisca Maria Florencia, DNI 40.347.497, CUIT 27-40347497- 0, nac. 08/03/1997, soltera, c/dom. Cochabamba 743, comerciante, ambos argentinos, c/dom., San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás, (Bs. As.), 2) 17/09/2024 3) Familia Mafse San Nicolás S.R.L. 4) Avenida Alberdi 1030, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás, (Bs. As.). 5) 1) Objeto A) Comercial: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado; especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas, servicios de lunch y catering para fiestas, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social; compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el transporte y la logística; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. B) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; C) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; D) Servicios: servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; E) Asesoramiento: dirección, instalación y presentación de servicios en relación con las actividades expuestas. Inversión y financiera. (Excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la L.G.S. ni por su objeto ni por el monto de capital 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Admin. Social: Ayrton Ruben Madariaga, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) Repres. y firma: Gte. socios o no, caso gerencia plural: Firma indistinta. 10) 31/12 cada año. Julieta Valeria Carvajal, Contadora Pública.

CARTASUR CARDS S.A.U.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-65580846-5). Se hace saber que por Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 09/08/2023, se resolvió: (i) reformar el artículo cuarto del Estatuto, el que se leerá de la siguiente manera: "Artículo cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: (i) actuar como entidad emisora y pagadora de tarjetas de crédito; atender con recursos propios los saldos financiables de las tarjetas de crédito emitidas; efectuar operaciones de crédito, efectuar operaciones de inversión y financiaciones en general de conformidad con la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, sus normas complementarias o las que las reemplacen y que se encuentren autorizadas por el Banco Central de la República Argentina para las entidades que presten servicios complementarios de la actividad financiera; y (i) Seguros: representante ("Agente Institorio") con facultades para actuar en nombre de compañías aseguradoras debidamente autorizadas para operar en la República Argentina, conforme el artículo 54 de la Ley N° 17.418 y Resolución de Superintendencia de Seguros de la Nación N°38.052, o las ampliaciones y/o modificaciones y/o reemplazo que ambos cuerpos legales dicten en el futuro Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Cuando las actividades por su naturaleza así lo requieran, se realizarán por profesionales matriculados con título habilitante otorgado por autoridad competente. Cuando así correspondiere, toda modificación al objeto social será informada a la Superintendencia de Entidades Financieras del Banco Central de la República Argentina, admitiéndose la verificación de las operaciones de la sociedad con el alcance previsto en la Ley de Entidades Financieras." En consecuencia, se reformó el artículo 4º del Estatuto. Javier Emilio Redondo, autorizado, Abogado.

SERVIAYLUMI S.R.L.

POR 1 DÍA - Antes Aylumi S.R.L. Por escritura del 17/9/24 se modificó la denominación y el art. 1º del estatuto: Serviaylumi S.R.L. Armando Barbieri.

HURLINGFOAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Lucas Damian Belizan Noya, casado. Cierre Ejercicio: 31/12. Verónica Cecilia Martínez, Abogada.

INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. del 30/11/2023; se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios: a) Directores Titulares: Raúl Alberto Tassi, DNI 10579032, Agustin Tassi, DNI 31795396; y María Belén Tassi, DNI 33590466; b) Director Suplente: Daniel Roberto Gómez, DNI 14304696. Por Acta Directorio del 30/11/2023 se distribuyeron cargos, resultando Presidente del Directorio Raúl Alberto Tassi, Vicepresidente Agustin Tassi y Directora Titular María Belén Tassi, sin configurar reforma estatutaria. Diego Martin Pianezza, Notario.

AIREMI S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 18/09/24. Socios: Nelson Emilio López Vignoli, de 62 años, uruguayo, casado con Mariana Emilia Ríos, comerciante, DNI 92.760.856, CUIT 20-92760856-2, domiciliado en Ruta 215 y 46 de Abasto, partido de La Plata; y Emiliano Lopez, de 32 años, arg., soltero, comerciante, DNI 36.944.924, CUIT 23-36944924-9, domiciliado en Mitre N° 865 de Brandsen, partido de La Plata, Denominación: Airemi S.R.L. Domicilio: 62 N° 971 de La Plata, prov.de Buenos Aires. Duración: 50 años. Objeto: realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, las siguientes operaciones: 1) La compra, venta, comercialización, importación, exportación, transporte, licenciamiento, fabricación, financiación, inversión y toda clase de operaciones afines y complementarias respecto de A) Sistemas de Climatización, Ventilación, Refrigeración, Calefacción, Tratamiento de Aire, Fabricación de Conductos y Rejas, y de cualquier tipo de instalaciones termomecánicas, B) Instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, C) Toda clase de redes y/o líneas de agua, gas, desagües cloacales, teléfonos, protección contra incendios y en general todo tipo de instalaciones sobre bienes inmuebles, D) Materiales y elementos para la construcción, revestimientos, sanitarios y accesorios, pinturas y todo otro artículo o material relacionado con el rubro. 2) Proyecto, dirección técnica, ejecución, administración de obras civiles de todo tipo, privadas o públicas, contratadas directamente o por licitaciones públicas, privadas o concursos de precios y en general todo lo referente a la rama de construcción, edificación, refacción y mantenimiento de obras civiles. 3) Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, financiación, y construcción en general de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el régimen de propiedad horizontal. La sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, relacionadas al cumplimiento del objeto fijado. No realizará aquellas que requieran el concurso del ahorro público y toda otra comprendida en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica. Capital Social: \$10.000.000.- dividido en diez mil cuotas de \$1.000.- cada una. Adm. Nelson Emilio López Vignoli, como gerente. Fiscalización: por los socios. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Roberto Daniel Tarrabé, Abogado.

LA HEEMEYER S.R.L.

POR 1 DÍA - Duración: 99 años desde su suscripción. Abogada Mariana Lorena Rossini.

SUDAMERICANA SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Esc. 164, 30/08/24 2) Adrian Saschgorodsky, 50 años, casado, argentino, empresario, Falucho 234, DNI 23776784 3) Ariel Saschgorodsky, 20 años, soltero, argentino, estudiante, Falucho 234, DNI 42811905

4) Domic. Social Falucho 250 Bahía Blanca partido de Bahía Blanca prov. Bs. As. 5) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades, medicina integral, prepaga, del trabajo, terapia y asistencia, servicios médicos a domicilio y traslados de enfermos y de órganos para trasplante, asistencia odontológica, instalación y explotación de consultorios y quirófanos, oftalmología, otorrinolaringología, laboratorio de análisis clínicos, electromedicina industrial, aparatos e instrumental médico, asesoramiento comercial, administración y gerenciamiento aplicados a la medicina, investigación de la ciencia médica, creación red de prestadores de servicios de salud, gerenciamiento y administración de obras sociales y/o entidades de medicina prepaga, Art., centros médicos y de medicina pre ocupacional 6) Plazo: 99 años desde su insc. 7) Capital: \$30.000.000 8) Directorio: 1 a 5 titulares, 1 a 5 supl. Durarán en sus cargos tres ejercicios, la fiscalización social será ejercida por los accionistas conforme Ley 19.550 9) Presidente: Adrian Saschgorodsky Vicepresidente: Ariel Saschgorodsky 10) Cierre Ej.: 31/12. Adrian Saschgorodsky.

MALOV INFRAESTRUCTURAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública de fecha 09/09/2024 comparecen Elena Victoria Becerra, arg., nac. 24/07/1992, DNI 37.012.480, CUIT 27-37012480-4, casada, domic. Moreno N° 338, Maipú, en carácter de Única Socia y Administradora Titular de la S.A.S.; Juan Pablo Coceres, arg., nac. 29/10/1987, DNI 33.314.082, CUIT 23-33314082-9, arquitecto, casado, domic. Moreno N° 338, Maipú, en carácter de nuevo socio y Gerente de la S.R.L.; a fin de protocolizar el Acta de Asamblea de fecha 29/07/2024 donde se transforma la S.A.S. en S.R.L.: Denominación. Malov Infraestructuras S.R.L. Duración: 99 años desde la inscripción registral de su constitución, Capital Social: \$25.000. Sede Social: Moreno N° 338, Maipú, partido de Maipú. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. D) Comerciales: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Servicios de instalaciones y mantenimiento: Prestación de servicios de instalaciones de gas en edificios, instalaciones de gas domiciliarias, instalación de redes de gas e instalaciones de gas. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$25.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Pablo Coceres. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

SHARAK S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 23/8/24. Se resolvió apertura sucursal, calle Juan Domingo Peron 583, loc. Villa Rosa, pdo. Pilar, pcia. Bs. As. Se designó Representante Legal y Jefe de Seguridad a Gaston Eugenio Rodriguez Holanda, DNI 25.864.050. Juan Ramon Javier Gonzalez, Gerente.

RG DEL PILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto RG del Pilar S.R.L. Constitución de S.R.L. por instrumento privado 22/04/2024. Socios Lanzillotta Santiago Ezequiel, divorciado de Solana Florencia Katz. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

CREATIVE EVENT CONVENTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria unánime del 28/05/2024 se reformo el estatuto social en lo que hace a su art. 3º: cuyo objeto reformado es: Servicios Gastronómicos. Explotación Salones de Eventos, Convenciones, Exposiciones, Hoteles y Fiestas. Elaboración y Comercialización de Productos Alimenticios. Explotación del transporte no regular de personas en general y transporte de mercancías y cargas; por vía terrestre, aérea o marítima. Se excluye transporte público de personas y explotación de concesiones públicas. Promoción de cursos, congresos, jornadas. Asumir o asignar representaciones, comisiones, franquicias y consignaciones; Producir eventos, convenciones, exposiciones y espectáculos artísticos. Actuar como proveedora y contratista del Estado o particulares, de todos los productos comprendidos en su objeto. Inmobiliaria. Constructora.-Financiera. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Diego Martín Pianezza, Notario.

GOTTAU HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por acta de Reunión de Socios N° 128 del 25/03/24 se resuelve cambiar la sede social de calle España y Rivadavia de la localidad de Darregueira, partido de Puán, Bs. As.; a la ubicada en acceso de ruta 76 sin número, de la misma localidad. Por ello se reforma el art. 1º del estatuto social: "Primera: En las fechas 2 de octubre de 2013 queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada formada entre los suscriptos y gira bajo la denominación de "Gottau Hermanos S.R.L.". La sociedad establece su domicilio social y legales el acceso de ruta 76 sin número, de la localidad de Darregueira, partido de Puán, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales, locales de venta, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior". Pablo A. Gottau, Gerente.

CONSULTORIOS PATRIA GLEW S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura N° 58 fecha 13/8/24. Comparecen; Dora Haydee Arrupe, nac. 4/9/49, DNI 6165058, divorciada, ama de casa, domicilio Comodoro Py N° 1268, Adrogué, pcia. de Bs. As. y Rodrigo Ezequiel Arrupe, nac. 22/12/86, DNI 32475391, soltero, docente, domicilio Torquinst N° 927, Longchamps, pcia. Bs. As. y Pablo Martín Arrupe, nac. 10/8/90, DNI 35181142, soltero, Analista de Sistemas, domicilio Torquinst N° 927, Longchamps, pcia. Bs. As. Todos argentinos. 1) Duración; 99 años desde su inscripción registral. 2) Capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos, (\$300.000. 3) Objeto; En cualquier parte de la república y en el extranjero, por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, con la intervención profesional respectiva cuando resulte exigible a las siguientes actividades: A) La organización, instalación, explotación, comercialización, administración, organización de servicios de salud, medicina prepaga, post paga o por cápitás, ya sea con personas físicas o empresas públicas y/o privadas, mediante el diseño, proyecto. B) El ejercicio y la dirección técnica y administrativa de los establecimientos asistenciales donde ejerza su actividad la sociedad. C) La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica y administrativa. D) La realización de estudios e investigaciones clínicas, científicas, y tecnológicas. E) Laboratorio de análisis clínicos. F) La suscripción de contratos y convenios prestacionales y la gestión de redes, con personas, sociedades, obras sociales. G) La organización, instalación, explotación y alquiler de equipos médicos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia. h) comercialización, compra, venta, importación. i) contratación de profesionales para el manejo de equipamientos y atención médica, en clínica, clínica quirúrgica y otras especialidades relacionadas con la salud. J) La administración de bienes muebles e inmuebles destinados al uso sanitario de prestaciones médico-sanatoriales ambulatorias y de internación. K) La realización de servicios de traslados y distribución terrestres y/o aéreos. l) desarrollo, construcción, análisis, implementación, soporte, mantenimiento y asesoramiento en la creación de bases de datos y archivos relacionados con el área de la salud. m) ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, representaciones y asesoramientos técnicos o no.- para la operatividad de todos los servicios deberá contratarse personal médico y todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 4) Ficalización; corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art. 55 Ley 19.550. 5) Sede social; calle Patria N° 62, Loc. Glew, partido de Almirante Brown, Provincia de Bs. As. 6) Designación; gerentes a Dora Haydee Arrupe y Rodrigo Ezequiel Arrupe. Dora Haydee Arrupe, Gerente. Dr. Raul Luis Lamotte.

EBITDA S.A.

POR 1 DÍA - Renovación de Autoridades Art. 60 - Por A.G.O. del 28/12/2022, se resolvió por unanimidad designar como Dir. Tit. y Pte. a Hernán Pettinari; Dir. Tit. y Vice Pte. a Marcos Oteiza; Dir. Tit. a Pablo Lucente; y Dir. Suplente a Victoria Alonso Gortari, quienes aceptan los cargos por el termino de 3 ejercicios. M. Emilia Ferraro, Abog. Autorizada.

DONTI GASTRONOMÍA MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Se aclara que por error de tipeo se consignó de forma errónea en el edicto la fecha 26/04/2022 respecto del acta de renuncia y designación de la nueva gerencia. Por ello, se aclara que la fecha correcta del Acta de Reunión de Socios es 26/04/2024. C.P.N. Ignacio Pereda.

RUBBERCHIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/06/2023 en cumplimiento del Artículo 81 de la Disposición 45/15 de D.P.P.J., es necesario agregar un nuevo artículo al Estatuto Social que establezca la obligatoriedad de la sociedad de modificar su denominación social en caso de dejar de pertenecer al grupo social. El mencionado artículo queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo Séptimo: En caso que la sociedad deje de pertenecer al grupo social, quedará obligada la misma a modificar su denominación". C.P.N. Ignacio Pereda.

JESAA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que, por Asamblea Ordinaria de fecha 11/03/2024 se resolvió la renuncia de Enrique Cristian Pedersen al cargo de Presidente y Director Titular; y se designa a Juan Sebastián Cazalá al cargo de Presidente y Director Titular. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Juan Sebastián Cazalá, CUIT 20373643158, domicilio en Av. Del Libertador 430, 5A, Vicente López, prov. Bs. As.; y Miriam Inés Pedersen, CUIT 27114169159, domicilio en Avda. 10-4566, Necochea, prov. Bs. As. como Directora Suplente. El director electo acepto su respectivo cargo y constituyo domicilio especial en Av. del Libertador 430 5°, dpto. A, partido de Vicente López, Prov. Bs. As. María Florencia Quiñoa, Autorizada.

CXP NAC TRADING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hugo Oscar Chaves, 06/02/1956, casado; arg.; jubilado; DNI 12.632.056; CUIL 20-12632056-7, Avalos 2080. 1° A C.A.B.A.; Juan Ignacio Chaves Iglesias, 18/09/1999, soltero; arg; comerciante; DNI 42.057.190; CUIT 23-42057190-9, Prensa Argentina 1900, 9° E de Banfield. 2) Escritura 85 del 11/09/2024. 3) CXP Nac Trading S.R.L. 4) Prensa Argentina 1900, 9° E de Banfield, Lomas de Zamora. 5) Importación, exportación y comercialización: importar, exportar y comercializar todo tipo de elemento, Computación, telefonía e informática: Compra, venta, importación, exportación de equipos de computación. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 31/07; No Fisc. Los socios. Gerente: Juan Ignacio Chaves Iglesias. La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

SERVICIOS DE TRANSPORTE AL AGRO SUDESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - atento que por error involuntario se consignó en el edicto constitutivo de forma incorrecta la fecha de la Escritura Constitutiva, se aclara que la fecha correcta es 05/09/2024. C.P.N. Ignacio Pereda.

TARTELOA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Socios: Anabella Belén Álvarez, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad 39.484.734, CUIL/CUIT 27-39484734-3, nacida el 19 de Febrero de 1996, en La Plata, de 28 años de edad, estado civil soltera, hija de Ángel Alberto Álvarez y Mónica Liliana Flores, de profesión abogada, con domicilio real en calle 171, entre 519 y 520, N° 1246, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y Sebastián Hugo Almandos, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad 32.844.387, CUIL/CUIT 20-32844387-3, nacido el 12 de marzo de 1987, en la ciudad de La Plata, de 37 años de edad, estado civil soltero, hijo de Hugo Antonio Almandos y Analía Flamengo, de profesión abogado, con domicilio real en calle 48, entre 12 y 13, N° 877, piso 4, Oficina 406, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Fecha de Constitución: Instrumento Público de fecha 12 de septiembre de 2024, ante la Notaria Adriana Inés Rodríguez Almeida. Denominación: Tarteloa S.A., con domicilio social en calle 48 entre 12 y 13 N° 877, piso 4 oficina 406 de la Localidad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As. Objeto Social: realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Administración: actividades de administración de bienes propios, de particulares o sociedades, sean civiles o comerciales, incluyendo arrendamiento y explotación, por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas en general. B) Explotación de Marcas y Patentes: registrar marcas o patentes propias o adquirirlas a terceros para utilización propia o cederlas en concesión onerosa o gratuita a terceros para su utilización. C) Financiera e Inversora actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Comprar y vender valores mobiliarios, y papeles de créditos en cualquiera de las modalidades permitidas por las leyes vigentes. Efectuar operaciones crediticias en general, en las condiciones que estime conveniente, con o sin garantías reales o personales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia conforme la legislación vigente, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: pesos treinta millones (\$ 30.000.000), representado por treinta mil acciones (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. Administración y Representación: de 1 a 5 directores titulares y de 1 a 5 directores suplente, duración en el cargo 3 ejercicios. Presidente Anabella Belén Álvarez, Director Suplente Sebastián Hugo Almandos. Fiscalización: artículo 55 de Ley de Sociedades Comerciales. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Anabella Belén Álvarez, Abogada.

SCRAPMETAL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 14.6.2024 designó Presidente: Mariana Ines Arias. Director Suplente: Oscar Ángel Fernández. Escribana autorizada: Eugenia Mariel Del Rio, Notario.

EURO TAPALQUÉ S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 22/03/2024 se renovó Directorio designado: Director Titular y Presidente: José Alejandro Petey, Director suplente: Javier Osvaldo Renovaes. Ambos con domicilio especial en Prolongación 25 de Mayo y Ruta 51 de la cdad. y pdo. de Tapalqué, Bs. As. Fdo. José Alejandro Petey, Presidente.

ASE FACILITY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sonia González, 10.3.67, divorciada, DNI 17.804.866, comerciante, Coronel Pringles 1096, Don Bosco. Luis Alberto Sosa, 20.8.86 casado, DNI 32.564.894, empresario, Río Colorado 5141, Ezpeleta; argentinos, de Quilmes, Bs. As. 2) 16.9.22. 3) Ase Facility S.A. 4) Pringles 1096, Don Bosco, Quilmes, Bs.As. 5) Limpieza de calles y paseos públicos o privados y de recolección y traslado de residuos domiciliarios, industriales; servicio de higienización, limpieza y mantenimiento de edificios, de viviendas, oficinas, industrias, comercios, desratización, desinsectación, control de plagas, desinfección, limpieza de frentes, trabajos en altura, limpieza, mantenimiento de parques, alquiler, montaje, mantenimiento de maquinarias para el medioambiente, limpieza de obra. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Sonia Gonzalez. Director Suplente: Luis Alberto Sosa. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9)Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado Autorizado. T°36-F°41(CALP).

DESARROLLOSAGUSTINFERRARI288 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 06/09/2024 se reformo el artículo primero del Estatuto, modificando la denominación social por Armadans Desarrollos Inmobiliarios S.R.L. como continuadora jurídica de Desarrollosagustinferrari288 S.R.L. Guillermo Pedro Castro, Contador Público. CPCEPBA Tº73 Fº79. Leg. 18679-1

EQUIPAR MOBILI S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 11/9/2024, renuncia, acept. renunciaciones y notificación de aceptación de Julieta Agustina Lisante, presidente y Matías Uriel Olea, director suplente. Nuevo Directorio: Ángel Sebastián Scozzari, DNI 46.740.472, CUIT 20-46740472-6, Presidente y Natan Joel Scozzari, DNI 42.395.161, CUIT 20-42395161-4, Director Suplente. Notario María Vadillo, Matrícula 5283 CABA, profesional interviniente.

METALÚRGICA IELOVAZ HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 12/04/2024 se designa directorio: Presidenta Cynthia Soledad Ielovaz, Director Suplente Maximiliano Ariel Ielovaz. Cynthia Soledad Ielovaz, DNI 26.034.451, Presidenta.

LOS ORFEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta reun. socios, reforma Art. 3º: Comercial: Comerc., import., export. consign. menor y mayor mercad. y prod. agric., ganad., textil, bisutería, Financieras: prést. para diversos destinos, excluyéndose oper. compr. ley entid. financieras. Industrial: Elab., transf., industri. materias primas, prod. agricul., ganad., acrílico, textil y metalúrg. Transportes: dentro y fuera del país transp. Mercad. y todo movim. de carga. Logística: Almacen., depósito, embalaje y distrib. bultos, paque. y mercad. Publicidad y propaganda: explot. empr. de publi. radial, gráfico, tv, afiches, carteles, Creación y elab. Campa. publicidad, est. mercados. Notaria Maria Vallido Matrícula 5283, C.A.B.A., Profesional Interviniente.

INMOBILI SCM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Segundo Martinez, 26/01/2002, soltero; arg; comerciante; DNI 43.797.760; CUIL 20-43797760-8, Av. Maya 720 Carlos Casares; Camila Manitto, 30/08/1996, soltera; arg; comerciante; DNI 39.958.392; CUIL 27-39958392-1, Sarmiento 54 Carlos Casares. 2) Escritura 101 del 12/12/2023. 3) Inmobili SCM S.A. 4) Alvarado 197 Carlos Casares. 5) Inmobiliaria: adquisición, venta de inmuebles. Constructora: de toda clase de obras. 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) 30/06; No Fisc. Los socios. Presidente: Segundo Martinez. Director Suplente: Camila Manitto. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

BIOVITALITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Martiniano Antonio Francischetti, arg., nac. 21/09/1967, DNI 18.485.473, CUIT N° 20-18485473-3, odontólogo, casado, domic. Avenida Juan José Paso 444, MdP y Néstor Emanuel Vernackt, arg., nac. 14/01/1994, DNI 37.976.149, CUIT N° 20-37976149-7, comerciante, soltero, domic. Avenida Luis Etchevehere 253, Paraná, Entre Ríos. Esc. Pública 05/09/2024. Biovitality S.R.L. Domic. Avenida Juan José Paso 444, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Constructora: Construcción en general de todo tipo de obras civiles públicas y privadas, tendido de redes de electricidad, aéreas y subterráneas de alta media y baja tensión, y toda la obra complementaria o conexas con estas actividades. b) Comercialización: Compraventa, cesión, consignación distribución y representación de productos y materias primas necesarias para cumplir con su objeto industrial y de construcción, así como la locación de servicios ligados a las actividades enumeradas en los puntos "a". c) Importación y exportación: Importar, exportar toda clase de materias primas y productos necesarios para la realización de las actividades que constituyen su objeto social. d) Inmobiliaria: Interviniendo por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros en el país o en el extranjero de la compra y venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales. e) Mandatos y representaciones: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones de toda clase de productos y marcas nacionales o extranjeras. f) Financiera: Mediante la compra y venta y negociación de acciones y títulos privados y todo tipo de valores públicos, aportes de capitales a sociedades por acciones, quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público. g) Instalación y Explotación de Consultorios y Centros de Atención. Kinesiología, fisioterapia, rehabilitación: Instalación y explotación de consultorios y centros dedicados la atención, asistencia diagnóstico y tratamiento de pacientes en el área kinesiológica, de fisioterapia y rehabilitación. h) Fabricación instrumental médico: La fabricación, elaboración, representación de aparatos e instrumental médico, kinesiológico de fisioterapia y rehabilitación y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de las citadas actividades y especialidades, así como la distribución, importación, exportación y comercialización de dichos productos, por cualquier modalidad comercial. No realizará actividades comprendidas dentro de la ley 10.606. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia está reservado a profesionales con título habilitante. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Néstor Emanuel Vernackt. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

RAM IMPORTER BRAKES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 18/09/2024 se informa la profesión del Sr. Sergio Dario Ramirez, DNI 32.535.480: comerciante. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

CIRDIAG MDP 110 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 06/05/2024. 1) Cirdiag MDP 110 S.R.L. Cdor. Daniel Doladé.

SMILEME S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 64 del 17/9/2024. Socios: Andrés Emilio Elgarrista, nacido 29/12/71, DNI 22.304.341, casado, Adm. de Empresas, domicilio 460 N° 1579 City Bell, La Plata; Liliانا Mabel Von Kluges, nacida 4/1/67, DNI 18.087.229, casada, Odontóloga, domicilio 28 N° 3540 Gonnet, La Plata, Diego Hernán Sahd Torres, nacido 3/4/71, DNI 22.116.707, soltero, Odontólogo, domicilio 42 N° 1368 La Plata; María Andrea Serqueira, nacida 8/2/67, DNI 17.799.244, casada, odontóloga, domiciliada Jerez N° 422 Ensenada. Todos argentinos- Plazo: 99 años. Sede: 58 número 432 loc. y pdo. La Plata, Bs. As. Objeto: Fabricación: Elaboración de implantes y coronas realizadas con fresadora 3D automática Cad Cam, coronas de zirconio, porcelana resina. Preparación de incrustaciones dentales Prótesis fijas y removibles, Ortodoncias: Placas alienadoras, Brackets Comercialización fraccionamiento, distribución, importación y exportación, de productos materiales, equipamiento médico, Odontológico; suministros descartables y estériles; laboratorio, obturación y pulido; productos de endodoncia, esterilización, conos, fresas, piedras, limas; insumos, instrumental; accesorios para radiología, equipos de rayos, sistemas de fluoroscopia; productos de higiene bucal; cavitadores, compresores, electrobisturías, gabinetes de revelado, lupas, negatoscopios, rotatorios, scanner intraoral, termoformadoras, selladoras, destiladoras, Adhesivos, alicates, pinzas, arcos, ceras, gomas, ligaduras, resortes, tubos. Consultoría: Diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades y afecciones que ocurren en la cavidad bucal y estructuras adyacentes. Capacitación: cursos de Bruxismo, ATM diagnóstico neuromuscular; estética dental, quirúrgica, odontopediatría; Asesoramiento: gestión de consultorios, planificación de recursos humanos; herramientas digitales, seguridad en el trabajo Colocación de Implantes Dentales, Brackets, coronas. Extracción e Implante Inmediato. Fijar prótesis dentales. Representaciones y mandatos. Importación y Exportación productos relacionados con el objeto.-Financiera: No Ley 21.526. Administración y repre.:1 a 3 Dir. Titular e igual suplente. 3 ejerc. Pte.: Andrés E. Dir..Suplente: Maria Andrea Serqueira, capital \$30.000.000,- Fisca.: art. 55 LGS. Ejerc: 30/6.- Not. María Victoria Ponce.

METALÚRGICA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS ROCHA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 208 complementaria del 30/8/24 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

DISTRIBUIDORA COLE SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - "Distribuidora Cole Sur S.R.L." Por Instrumento Privado del 26/09/2022, se resuelve el cambio de Socio Gerente. Nuevo Socio Gerente, el Sr. Walter Omar Fabbricatore, argentino, nacido el 08/08/1971, casado en primeras nupcias con la Sra. Analia Liliانا Porco, con domicilio en Francisco Portela 855, Lomas de Zamora, Buenos Ares, comerciante, DNI 22.350.417, CUIT 20-22350417-6. Marcelo Garzón, Contador. T° 97 F° 224 CPCE.

FSN CAPITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 26/08/2024. Socios Serna Carlos Alberto, arg., soltero, nacido 16/10/1969, DNI 21.107.836, CUIT 20-21107836-8., comerciante, Calle 27 614, San Clemente del Tuyú, La Costa, y Alvarez, Camila Ximena, arg, soltera, nacido 09/06/1998, DNI 41.204.737, CUIT 27-41204737-6, comerciante, Pje. González Catán 4650; Villa Devoto, CABA, denominación FSN Capital S.R.L. calle 27 614, San Clemente. La Costa, Bs As. Objeto social; cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: Compra, venta, importación y exportación, representación, distribución, permuta, alquiler y leasing de autos, camionetas, camiones, motocicletas y cuatriciclos, vehículos eléctricos, tanto nuevos como usados. Venta de sus repuestos, partes y accesorios para automotores, camionetas, camiones y motocicletas. Servicio técnico y mantenimiento y reposición de repuestos y accesorios de automotores, camionetas, camiones y motocicletas. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por el Sr. Serna Carlos Alberto; Capital \$100.000. Cierre 31 de diciembre de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

EL ENCUENTRO S.A.

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-64189884-4.- Aclara que por Por Esc. 182, del 22/08/2024 Folio 580, Reg. 1206; se protocolizaron El Acta de la Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 10/03/2024, y no como por el error se consignara como Acta de la Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 06/05/2021.- Firmado: Macarena Mesaglio, Escribana Adscripta Reg. 1206, C.A.B.A.

GRUPO MUNDO AUTOS DE FG S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 26/08/2024. Socios Saenz Fernández Anthony Ray, nac. peruana, soltero, nacido 20/12/1993, DNI 94.306.676, CUIT 20-94306676-1, comerciante, J. P. Tamborini 6049, Villa Urquiza, de la CABA. y Garcia Federico, arg, soltero, nacido 09/06/1994, DNI 38.293.185, CUIT 20-38293185-9, comerciante, Matheu 3936 4°A; Gral. San Martín, pdo. de Gral. San Martín Denominación Grupo Mundo Autos de FG S.R.L. domicilio Matheu 3936 4° A, Gral. San Martín, pdo de Gral. San Martín, Bs As. Objeto social; por cuenta propia, de

terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: Compra, venta, importación y exportación, representación, distribución, permuta, alquiler y leasing de autos, camionetas, camiones, motocicletas y cuatriciclos, vehículos eléctricos, tanto nuevos como usados. Venta de sus repuestos, partes y accesorios para automotores, camionetas, camiones y motocicletas. Servicio técnico y mantenimiento y reposición de repuestos y accesorios de automotores, camionetas, camiones y motocicletas. Servicios de call center para venta de automóviles. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por el Sr. Garcia Federico; Capital \$ 100.000. Cierre 31 de octubre de cada año. Sin sindicatos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

AUTOPARTES TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha: 29/08/2024. Socios: 1. Ramón Ezequiel Amezcua, fecha de nacimiento 10/02/1992, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio Venezuela 875, localidad de Tandil, partido de Tandil, DNI/Pasaporte 36608175, CUIL/CUIT/CDI 20366081756; Benjamín Payo, fecha de nacimiento 22/07/1988, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión Perito Automotor y Mandatario Nacional Automotor, domicilio Amestoy 906, localidad de Tandil, partido de Tandil, DNI/Pasaporte 34037739, CUIL/CUIT/CDI 20340377398. 2. Denominación: "Autopartes Tandil S.A.S." 3. Domicilio: Amestoy 906, localidad de Tandil, partido de Tandil. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$524.866. 7. Administración: 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado Rep. Administrador. Administrador titular: Benjamin Payo y Administrador suplente: Ramón Ezequiel Amezcua. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 5 DÍAS - Notifica sanción de multa aplicada a HUGO DANIEL BARRERA. Resolución Número: RESO-2024-16-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires. Jueves 25 de enero de 2024. Referencia: Expte. EX-2021-14783687-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el expediente de la referencia, por el que tramita el sumario seguido por infracción a la ley 13.312 y su decreto reglamentario 2090/10 a Hugo Daniel Barrera (CUIT 20-28215822-2, con domicilio real y fiscal en calle Las Heras N° 625 de Bolívar), en virtud del acta N° T OL 0004, obrante en orden 2, de fecha 15 de junio de 2021, y Considerando: Que por medio del acta de infracción referida, labrada en Sierras Bayas, partido de Olavarría, se constató el transporte de minerales (dolomita) sin guía de tránsito de minerales, mediante el vehículo marca Volkswagen, dominio FNY 591, propiedad del citado infractor; Que por la misma acta se imputó la comisión de la infracción señalada, y en orden 18 se notificó fehacientemente con fecha 23 de febrero de 2022 a la encartada, otorgándole el plazo legal de quince (15) días hábiles para presentar su descargo o efectuar el pago voluntario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, apartado III, del decreto 2090/10; Que, vencido el plazo conferido, el imputado no presentó descargo alguno ni realizó el pago voluntario; Que el acta referida cumple con los recaudos formales establecidos en el artículo 19, apartado I, inciso a), del decreto 2090/10, y el procedimiento seguido se ajusta a las previsiones del citado artículo, por lo que la materialidad de la infracción se encuentra perfectamente verificada; Que el tipo infraccional es de los denominados de carácter formal, para cuya configuración no es necesaria la producción de resultado alguno o evento extraño a la acción misma verificada; Que el hecho imputado constituye una infracción grave, y la encartada no registra antecedentes a computar en el Registro de Infractores; Que, en consecuencia, corresponde aplicar la sanción de multa prevista en el artículo 18 inciso b) de la ley 13.312, por violación de lo dispuesto en los artículos 8, 12, 14 y 18 de la ley 13.312 y del decreto 2090/10, de conformidad con lo establecido por la Resolución 284/21 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, los artículos 213 y 215 del Código de Minería modificados por ley 27.701, y la Resolución 200/23 de la Secretaría de Minería de la Nación que fija el valor actual del canon minero; Que, en caso de incumplimiento del pago de la multa, y de corresponder, se procederá a la suspensión de la infractora en el SIGEM (Sistema de Guía Electrónica Minera), de conformidad con lo previsto en el apartado III del artículo 20 del decreto 2090/10; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno; Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los artículos 19 y 20 de la ley 13.312, el artículo 2° del decreto 2090/10, el artículo 30 de la ley 15.477 y el decreto 54/20. Por ello, la Subsecretaria de Minería Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Hugo Daniel Barrera la sanción de multa de un millón trescientos ochenta y tres mil trescientos noventa pesos (\$1.383.390). Artículo 2°. El pago de la multa impuesta deberá realizarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, por medio de depósito en la Cuenta Corriente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, N° 52698/2, Sucursal 2000, Casa Matriz, bajo apercibimiento de ejecución por vía de apremio y de suspensión en el SIGEM. Artículo 3°. Dentro de los cinco (5) días de efectuado el pago de la multa, deberá presentarse o remitirse por correo el comprobante de pago a la Subsecretaría de Minería, ubicada en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental II, piso 12, de la ciudad de La Plata (CP 1900), correo electrónico sumarios.mineria.pba@gmail.com, indicando el número del presente expediente, bajo apercibimiento de ejecución por vía de apremio y de suspensión en el SIGEM. Artículo 4°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA, notificar, anotar en el Registro de Infractores. Cumplido, pasar a la Dirección de Sumarios. La Plata 13 de septiembre de 2024.

Juan Enrique Abre, Director

sep. 19 v. sep. 25

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora BAVIO, CAROLINA (CUIT N° 27-36068307-4) con domicilio real en 619 e/6 bis y 7, Villa Elvira, La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-03504519-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03504519-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4391; Que por dicha acta se imputó a la señora Bavio, Carolina (CUIT N° 27-36068307-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio ISL519 interno 07, realizaba un servicio desde Ezeiza hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 90444; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Bavio, Carolina (CUIT N° 27-36068307-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-632-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PATYBUS S.R.L. (CUIT N° 30-71774109-5), con domicilio real en Tucumán N° 811, piso 4, depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-01870889-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01870889-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1877; Que por dicha acta se imputó a la firma PATYBUS S.R.L. (CUIT N° 30-71774109-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IPQ675 interno 11, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Mar del Plata, transportando treinta y ocho (38) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93054; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Patybus S.R.L. (CUIT N° 30-71774109-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o

el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-617-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VIVAS TURISMO S.A. (CUIT N° 30-71729090-5), con domicilio real en Capdevila N° 3479, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-03501442-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03501442-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 25 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4384; Que por dicha acta se imputó a la firma Vivas Turismo S.A. (CUIT N° 30-71729090-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KEU221 interno 100, realizaba un servicio desde General Rodríguez hasta Mar de Ajó, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 90421; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Vivas Turismo S.A. (CUIT N° 30-71729090-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-628-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BORNINO, EDUARDO VÍCTOR (CUIT N° 24-26495489-0), con domicilio real en Cordeza N° 915, Monte Grande, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-03506389-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03506389-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4390; Que por dicha acta, se imputó al señor Bornino, Eduardo Víctor (CUIT N° 24-26495489-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FVO578 interno 05, realizaba un servicio desde Monte Grande hasta Las Toninas, transportando quince (15) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Bornino, Eduardo Víctor (CUIT N° 24-26495489-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta

1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-629-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1), con domicilio real en Estrada N° 3107, Moreno, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-03503220-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03503220-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 26 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11, kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4387; Que por dicha acta se imputó al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KUO254 interno 226, realizaba un servicio desde González Catán con destino final Mar de Ajó, transportando treinta y seis (36) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-635-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora CABRERA, KARINA ELIZABETH (CUIT N° 27-27479707-5), con domicilio real en Vidal N° 2242, El Jagüel, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-04181710-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04181710-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, el día 21 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2731; Que por dicha acta, se imputó a la señora Cabrera, Karina Elizabeth (CUIT N° 27-27479707-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FVK873 interno 03, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y siete (57) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Cabrera, Karina Elizabeth (CUIT N° 27-27479707-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968).

Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. disposición N° DISPO-2024-631-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora SALOMON, LAURA NATALIA (CUIT N° 27-33508146-9), con domicilio real en 4 esquina 600 N° 449, La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-06038365-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-06038365-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 31 de enero de 2024 en Acceso Sur, Ruta 2 kilómetro 90, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2888; Que por dicha acta se imputó a la señora Salomon, Laura Natalia (CUIT N° 27-33508146-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWG447, realizaba un servicio desde Quilmes hasta Villa Gesell, transportando veintiún (21) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86917; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Salomon, Laura Natalia (CUIT N° 27-33508146-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-645-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa JABERTUR S.R.L. (CUIT 33-71620794-9), con domicilio real en García Silva N° 1048, Morón, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-03551520-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03551520-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 22 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4355; Que por dicha acta se imputó a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HER743 interno 02 se realizaba un servicio desde San Miguel hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de

las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-630-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1), con domicilio real en Estrada N° 3107, Moreno, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-05464169-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05464169-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11, kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4374; Que por dicha acta se imputó al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KUO254 interno 226, realizaba un servicio desde Moreno con destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-627-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DON PERCANO S.R.L. (CUIT N° 30-71786415-4), con domicilio real en Florida N° 259, piso 1, depto. 106, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-02876615-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02876615-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 15 de enero de 2024 en Rotonda de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2544; Que por dicha acta se imputó a la firma Don Percano S.R.L. (CUIT N° 30-71786415-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HQP911 interno 2023, realizaba un servicio desde Morón hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93716; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo

aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Don Percano S.R.L. (CUIT N° 30-71786415-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-669-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VIVAS TURISMO S.A. (CUIT N° 30-71729090-5), con domicilio real en Capdevila N° 3479, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-03518160-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03518160-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 25 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4384; Que por dicha acta se imputó a la firma Vivas Turismo S.A. (CUIT N° 30-71729090-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KEU221 interno 100, realizaba un servicio desde General Rodríguez hasta Mar de Ajó, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 90421; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Vivas Turismo S.A. (CUIT N° 30-71729090-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-621-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS-PER S.A. (CUIT N° 30-69922444-4), con domicilio real en Piedras N° 519, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-49824866-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-49824866-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de noviembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de

Comprobación N° 2931; Que por dicha acta se imputó a la firma Trans-Per S.A. (CUIT N° 30-69922444-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MHH148 interno 78, realizaba un servicio desde Pilar hasta Santa Teresita transportando treinta y tres (33) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70103; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Trans-Per S.A. (CUIT N° 30-69922444-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-744-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SANSOT, CARLOS ALBERTO (CUIT N° 20-12229616-5), con domicilio real en Batalla de Ituzaingó N° 70, Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-04177476-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04177476-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, el día 29 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2734; Que por dicha acta, se imputó al señor Sansot, Carlos Alberto (CUIT N° 20-12229616-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA709GJ interno 2116 realizaba un servicio desde Berazategui hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Sansot, Carlos Alberto (CUIT N° 20-12229616-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-597-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIMÉNEZ, FERNANDO NICOLÁS (CUIT N° 20-38258702-3), con domicilio real en Centenario N° 145, Luján, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-03519702-GDEBA-DSTECMTRAGP en

trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03519702-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4392; Que por dicha acta se imputó al señor Giménez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KSD301 interno 530, realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 91963; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Giménez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-622-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GUIMA SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71636237-6) con domicilio real en Caracas N° 1081, piso 2, depto. 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-06032120-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-06032120-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2024 en Acceso Sur, Ruta 11 kilómetro 416, partido de Villa Gesell, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2955; Que por dicha acta se imputó a la empresa Guima Servicios S.R.L. (CUIT N° 30-71636237-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KFJ188 interno 224, realizaba un servicio desde Pilar hasta Villa Gesell, transportando cuarenta y un (41) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 71640; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Guima Servicios S.R.L. (CUIT N° 30-71636237-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N°

DISPO-2024-644-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 20 v. sep. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los R.N.R.D. N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-25/2024 - Domicilio: Rigamonti número 265/71 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-215-n-22 - Titular de Dominio: CHIAVARI, Aldo José.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-24/2024 - Domicilio: Avenida Colón número 2020/22 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-334-334-n-31 - Titular de Dominio: Domingo Santiago VAIRA; José VAIRA; Nélide VAIRA de DEZILIO; Petrona VAIRA de LANDRISCINI.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-24/2024 - Domicilio: Avenida Colón número 2020/22 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-334-n-31 - Titular de Dominio: Domingo Santiago VAIRA; José VAIRA; Nélide VAIRA de DEZILIO; Petrona VAIRA de LANDRISCINI.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-27/2024 - Domicilio: Saavedra número 2627/33 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-311-ee-3 - Titular de Dominio: GATIUS, Oscar.-
- 5.- Expediente 2147-007-12/2022 - Domicilio: Bouchard número 2.344 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289-x-16 - Titular de Dominio: SPINELLI, Araoz Enrique.-
- 6.- Expediente 2147-111-3/2024 - Domicilio: Cumerlato número 570 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-19-b-17 - Titular de Dominio: Unión Evangelista de la Argentina.-
- 7.- Expediente 2147-111-3/2024 - Domicilio: Cumerlato número 570 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta. 19-19-b-17 - Titular de Dominio: Unión Evangelista de la Argentina.-
- 8.- Expediente 2147-111-2/2024 - Domicilio: Calle 22 número 391 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-105-13-a-00-10 - Titular de Dominio: TORRES, Enrique León.-

María Veronica Scoccia, Titular

sep. 23 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 28, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 27, Partida 100-43220

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 28, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 13, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 32, Partida 100-43220.

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 33, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 27, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 01, Partida 100-43220.

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 34, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2023 Alc. 36, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 25, Partida 100-43310.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 35, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 33, Partida 100-43318.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 34, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 02, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 32, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 31, Partida 100-43316.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 31, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 10, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 30, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 24, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 29, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 11, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 23 v. sep. 25

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- al Sr. LOPEZ JULIO, CUIT 20-17438627-8, con domicilio en calle Intendente Neyer n° 1861, de la localidad de Beccar, provincia de Buenos Aires, en carácter de responsable solidario de Servicios Villa-Lo S.R.L., CUIT 30-70974995-8, que en el Expediente 236003229352019 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2018 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 8428/2024 por medio de la cual se dispuso: "Artículo 1º. Determinar las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por los arts. 113, 69 y 70 del Código Fiscal vigente (Ley 10.397 y modificatorias, T.O. 2011) del contribuyente "Servicios Villa-Lo S.R.L.", CUIT 30-70974995-8, con domicilio fiscal sito en calle Isabel La Católica N° 2390, de la localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, quien desarrolla la actividad de "Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p." (Código NAIIB-18 432190), conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, en lo referente a su situación como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal anual 2018. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte de la presente disposición, ascienden a valores históricos a la suma total en el período fiscal anual 2018 de Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho con 20/100 (\$674.598,20), según el siguiente detalle: \$53.783,80 (enero), \$39.598,20 (febrero), \$108.909,90 (marzo), \$46.758,40 (abril), \$35.779,80 (mayo), \$324,20 (junio), \$80.285,20 (julio), \$53.771,30 (agosto), \$58.523,90 (septiembre), \$45.434,30 (octubre), \$6.967,90 (noviembre) y \$144.461,30 (diciembre). Artículo 3º. Establecer que las diferencias adeudadas al fisco, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imponibles, alícuota, pagos y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, las que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte de la presente disposición, toda vez que el contribuyente ha tributado en defecto el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por un monto que asciende a valores históricos a la suma total en el período fiscal anual 2018 de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con 80/100 (\$168.266,80), según el siguiente detalle: \$22.115,70 (enero), \$50.753,00 (marzo), \$15.817,30 (julio), \$53.736,60 (agosto), \$7.039,80 (septiembre), y \$18.804,40 (diciembre), las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Establecer las diferencias a favor del contribuyente derivados de las Planillas de ajuste descritas en el artículo precedente, conforme el siguiente detalle, expresado a valores históricos, totalizando la suma expresada a valores históricos de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Siete con 40/100 (\$151.797,40), según el siguiente detalle: \$53.251,00 (mayo), \$46.131,70 (junio), \$48.357,90 (octubre), y \$4.056,80 (noviembre) y cuyo importe podrá ser compensados al momento del efectivo pago de las diferencias establecidas a favor del Fisco Provincial conforme la prevé el art. 102 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires -Ley 10397- (Texto Ordenado 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 5º. Aplicar al contribuyente consignado en el artículo 1º de la presente disposición una multa equivalente al cinco por ciento (5,00 %), del monto dejado de abonar, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10397 (Texto Ordenado 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado en el período fiscal anual 2018 la comisión de la infracción de "omisión de

tributo", prevista y penada por el artículo 61º primer párrafo del citado texto legal, coincidente con la reducción a pleno derecho al mínimo legal del 5 %, conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal y de acuerdo a los agravantes y atenuantes citados en los considerandos del presente, ello en consonancia con lo reflejado en el papel de trabajo obrante a fojas 225. Artículo 6º. Establecer para el caso que la multa aplicada en presente acto no fuera abonada dentro de los términos de Ley - artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengara el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 7º. Dejar constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal - en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011)-, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) y b) del artículo 115 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011). Asimismo, se hace saber que la Agencia de Recaudación constituye domicilio a los fines del presente procedimientos, en el Departamento Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 8º. Dejar constancia que los pagos que efectúe el contribuyente y los responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa 1/04 y sus modificatorias. Artículo 9º. Establecer que, atento a lo normado por los artículos 21 (inciso 2), 24 y 63 del Código Fiscal TO 2011 y concordantes de años anteriores, configuran la calidad de responsables solidarios e ilimitados con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto, intereses y multa, el Sr. Villafañe Roberto Carlos, CUIT 20-25143517-1, con domicilio en la calle Intendente Neyer N° 1861, Localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Socio Gerente y el Sr. Lopez Julio, CUIT 20-17438627-8, con domicilio en la calle Intendente Neyer N° 1861, Localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Socio Gerente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto. Artículo 10. Hacer saber al contribuyente y a los responsables solidarios que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código -artículos 70º y 115º del referido texto legal. Artículo 11. Dejar constancia que, ante el incumplimiento, y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 7º de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, - Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 12. Intimar al contribuyente y a los responsables solidarios en los términos del artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores) el pago de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multa e intereses, dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por los artículos 67 y 92 del Código Fiscal (Texto Ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio -artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente. Artículo 13. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T. O. 2011) y concordantes de años anteriores), mediante remisión de copia fiel del mismo y copia de Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte integrante del mismo, a la firma Servicios Villa-Lo S.R.L.", CUIT 30-70974995-8, al domicilio fiscal electrónico, y a los responsables solidarios Sr. Villafañe Roberto Carlos, CUIT 20-25143517-1, al domicilio fiscal electrónico y al Sr. Lopez Julio, CUIT 20-17438627-8, mediante publicación en Boletín Oficial de Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado."

María Soledad Díaz, Jefa Departamento Relatoría III.

sep. 24 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 **Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8º inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

1- 2147-113-1-11/2019 Nomenclatura Catastral: VI, L, Mz. 171, Pc. 13 - Ptda. 113-16.642 - Dufourq N° 1680 - Punta Alta.- AMADEO y MARCENARO Octavio Tomás Ramón, AMADEO y MARCENARO Tomás Aurelio, AMADEO y MARCENARO María Esther, AMADEO y MARCENARO Raquel, AMADEO y MARCENARO Ana María del Carmen, AMADEO y MARCENARO Romulo Maximo, CASTAGNET Carlos Alejandro, CASTAGNET y DOWLING Enrique Antonio, CASTAGNET y DOWLING María Josefina Victoria, CASTAGNET y DOWLING Carlos Rafael María, CASTAGNET y DOWLING Elodia María de la Paz, CASTAGNET y DOWLING Jorge Francisco, CASTAGNET y DOWLING Cesar Jose María, CASTAGNET Carlos Alejandro, PEREZ FONTAN Jose Luis y PEREZ FONTAN Amadeo Octavio.

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

sep. 24 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 12, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que

a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 08, Partida 100-43220

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 09, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 25, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 23, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 14, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 18, Partida 100-43303.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 15, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 19, Partida 100-43304.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 24, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 21, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 16, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de Lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 20, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 24 v. sep. 26

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a los señores MOREIRA, CRISTIAN MARTÍN (DNI N° 28.873.336), GALDOS, MIGUEL ÁNGEL NERIS (DNI N° 33.239.878), RIOS, EDUARDO DIEGO (DNI N° 32.310.016) y RIQUELME, RICARDO DANIEL, (DNI N° 35.329.856), de la DISPO-2021-1146-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar a Moreira, Cristian Martín, DNI N° 28.873.336, con domicilio en la calle San Martín N° 838, a Galdos, Miguel Ángel Neris, DNI N° 33.239.878, con domicilio en cuartel 5° Parada La Lata sin N°, a Rios, Eduardo Diego, DNI N° 32.310.016, con domicilio en la ruta 39 kilómetro 1 sin N° de la localidad de Pavón, y a Riquelme, Ricardo Daniel, DNI N° 35.329.856, con domicilio en Parada La Lata sin N°, Las Frutillas, Cuartel 1°, todos del partido Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires; con la suma de pesos veintitrés mil seiscientos nueve con dieciséis centavos (\$23.609,16), a cada uno, equivalente a cuatro (4) sueldos mínimo de la Administración Pública Provincial conforme a los montos fijados por el Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4.044/90, por infracción a los artículos 273 inciso k), 274 y 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Ratificar el decomiso del despojo de la caza prohibida, y su posterior incineración, lo que fuera realizado en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, generará intereses conforme a lo establecido por la resolución N° 9/12, y dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

sep. 25 v. oct. 1°

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1) 2147-3-3-24-2023. Nomenclatura catastral: Circ. V, Secc. A, Mz. 6, Pc. 5A, domicilio calle Hipolito Yrigoyen N° 16567, de la ciudad de Longchamps, del partido de Almirante Brown. Titular de dominio: JUAN JOSE CARRACEDO.

Laura N. Belén, Notaria.

sep. 25 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown Dirección General de Cementerio, notifica a herederos de LORENZO COMINOTTI o familiares que crean derechos sobre una nichera o a disponer de los restos que en la misma están inhumados. Que la concesión de la nichera existente en el Cementerio Municipal con ubicación catastral zona II - Sección 3ª - Tablón U - Lote 100 ubicada en la localidad Rafael Calzada se encuentra vencida desde el 21/06/2024. Por ello se los cita y emplaza en carácter de último aviso, para que procedan a regularizar en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de publicación bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el artículo 698 del Código Municipal (Ordenanzas N° 450/48 y 462/49).

Javier Palacios, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown Dirección General de Cementerio, notifica a herederos de BUZZETTI ALFREDO DOMINGO o familiares que crean derechos sobre una nichera o a disponer de los restos que en la misma están inhumados. Que la concesión de la nichera existente en el Cementerio Municipal con ubicación catastral Zona I - Sección 3ª - Tablón C - Lote 12 ubicada en la localidad Rafael Calzada se encuentra vencida desde el 28/11/2008. Por ello se los cita y emplaza en carácter de último aviso, para que procedan a regularizar en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de publicación bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el artículo 698 del Código Municipal (Ordenanzas N° 450/48 y 462/49).

Javier Palacios, Director.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown Dirección General de Cementerio notifica, cita y emplaza en carácter de único aviso, para que se hagan presentes en un plazo máximo de 30 (treinta) días, al Sr. AGUSTI JOSE o a familiares que crean derechos sobre una nichera ubicada en esta necrópolis con ubicación catastral en Zona II - Sección 2ª - Tablón G - Lote 29 con vencimiento el 19/01/2025 o disponer de los restos de Parra Francisco; De Abajo Enriqueta y Parra Gines.
Javier Palacios, Director.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 23, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 09, Partida 100-43294.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 22, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 29, Partida 100-43220

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 30, Partida 100-43220

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 31, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 10, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 06, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 11, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 05, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 21, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 01, Partida 100-43286.

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 02, Partida 100-43287.

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 113, Parcela 25, Partida 100-43319.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 20, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 14, Partida 100-43299

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 19, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 20, Partida 100-43305.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 18, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 08, Partida 100-43293.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 17, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 04, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 09, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 23, Partida 100-43308.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica